

2015

CUENTA PÚBLICA

Dirección General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante





El **Artículo 4, letra C** de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que,

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de Marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web de DIRECTEMAR”.

**DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO
Y DE MARINA MERCANTE**





PALABRAS DEL DIRECTOR



El año 2015 estuvo marcado por grandes hitos para el sector pesquero y su administración. Se cumplían dos años de la entrada en vigor de la Ley 20.657 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, por lo que debían concretarse varias de las exigencias en ella contenidas y que tenían incidencia directa en el accionar de esta Institución.

Es así como el seguro de vida y la exigencia del posicionador satelital para el sector artesanal se materializaron durante el año recién pasado, lo que fue considerado un avance en materias de seguridad de la vida humana en el mar y fiscalización de las actividades de pesca.

VA Sr. Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton

Por otra parte, en el ámbito internacional Directemar participó activamente en la mesa de trabajo liderada por el Ministerios de Relaciones Exteriores, en el desarrollo de una política de combate a la Pesca Ilegal, No Regulada y No Reglamentada (pesca INDNR), trabajo que concluyó con el Decreto Supremo N°141/2015, que establece los lineamientos fundamentales de la política exterior de Chile para enfrentar el problema de la Pesca Ilegal.

En el marco de lo anteriormente expuesto, nace en la Institución una nueva definición para las exploraciones aeromarítimas efectuadas en la Alta Mar "Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica", las que tienen por objeto, controlar nuestra Alta Mar adyacente, en resguardo de los intereses pesqueros nacionales, controlando cualquier actividad pesquera y de apoyo a ésta.



Los compromisos internacionales adquiridos por Chile, hacen que la Institución deba no sólo preocuparse de fiscalizar las actividades de pesca en su Zona Económica Exclusiva, sino también más allá de las 200 millas. Lo anterior, para propender a la recuperación de las pesquerías y su uso racional y sustentable, que permita a las generaciones futuras continuar ejerciendo esta actividad.

Esta Cuenta Pública, refleja las actividades de fiscalización efectuadas por la Institución durante el año 2015 a lo largo de nuestro extenso territorio nacional y en la Alta Mar adyacente, con los medios humanos y materiales que posee la Armada de Chile.







CA Patricio Carrasco Hellwig
Director del Servicio Hidrográfico y
Oceanográfico de la Armada



CA LT Otto Mrugalski Meiser
Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente
Acuático



CA LT Mario Montejo Orellana
Director de Seguridad y Operaciones
Marítimas



**DIRECCIONES
TÉCNICAS**



MANDOS OPERATIVOS



CA Arturo Undurruga Díaz
Comandante en Jefe de la I Zona Naval



CA William Corthorn Rodríguez
Comandante en Jefe de la II Zona Naval



CA Ivo Brito Sánchez
Comandante en Jefe de la III Zona Naval



CA Luis Fernando Sánchez Pérez
Comandante en Jefe de la IV Zona Naval



CA Allan Nettle Mebus
Comandante en Jefe de la V Zona Naval



**ZONAS
NAVALES**

INSTITUCIÓN

- 13 - Misión
Visión y Compromiso
- 14 - Jurisdicción
- 15 - Historia DGTM Y MM
- 16 - Organización Alto Nivel



ORGANIZACIÓN DGTM Y MM

- 20 - DIRINMAR
- 21 - DIRSOMAR
- 22 - SHOA
- 23 - Autoridades Marítimas a Nivel Nacional y Personal DIRECTEMAR



FISCALIZACIÓN



CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 27 - Según lo establecido en la LGPA
- 28 - Medios que apoyan las fiscalizaciones pesqueras, según Zona Marítima

FISCALIZACIÓN AÑO 2015

- 30 - Alta Mar Adyacente a la Z.E.E.
- 33 - Exploraciones Aeromárítimas
- 37 - Hitos 2015



FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA Z.E.E.

- 42 - I, II, III, IV Y V Zona Naval

ÍNDICE



FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES

- 47 - Patrullajes Terrestres
- 54 - Fiscalización por Zona Naval mediante Unidades a Flote



INCAUTACIONES

- 64 - Por especie
- 66 - Proporción por Zona Naval

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

- 69 - I Zona Naval
- 71 - II Zona Naval
- 73 - III Zona Naval
- 75 - IV Zona Naval
- 77 - V Zona Naval



POSAT

- 80 - Fiscalización Sistema de Posicionamiento Automático Satelital



FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO

- 91 - Fiscalización por Zona Naval



ÍNDICE



INSTITUCIÓN

MISIÓN

“Es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación”.



VISIÓN Y COMPROMISO

VISIÓN: “Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia”

COMPROMISO:

- **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.



JURISDICCIÓN

“El mar que baña las costas de la República hasta una distancia de 200 millas medidas desde la línea de la más baja marea, o la extensión que se fije en Acuerdos Internacionales a los que se adhiera el Gobierno de Chile si es superior a la señalada; la plataforma continental perteneciente al Estado de Chile; las aguas interiores de golfos, bahías, estrechos y canales cualquiera que sea la distancia que exista entre sus costas; las playas, los roqueríos hasta donde alcanzan las más altas mareas; los lagos de dominio público, y los ríos navegables hasta donde alcanzan los efectos de las mareas; los diques, varaderos, desembarcaderos, muelles, espigones de atraque y, en general, toda construcción que se interne en las aguas marítimas, fluviales y lacustres, o construidas en ellas (Obras Marítimas); la extensión de 80 metros de ancho en los bienes nacionales y fiscales, medidos desde la costa u orilla de mar, riberas de lagos o de ríos navegables hacia tierra firme y caletas. En los recintos portuarios de puertos artificiales, la Dirección General tendrá jurisdicción sólo en cuanto al mantenimiento del orden, seguridad y disciplina.

Asimismo, se considerará aquellos espacios de la alta mar en los cuales la Dirección General debe realizar funciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Chile para esos fines”.



HISTORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DGTM Y MM)

El 30 de Agosto de 1848, durante la presidencia de Don Manuel Bulnes, siendo Ministro de Guerra y Marina, Don Pedro Nolasco Vidal, se aprobó y promulgó la Ley que fijaba el Territorio Marítimo de la República, con 11 Gobernaciones Marítimas dependientes del Comandante General de Marina, definiendo en ella los deslindes jurisdiccionales para las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de las naves a lo largo del litoral. Esta fecha se considera como la de su creación oficial en el país.

El D.F.L. N° 292 del 30 de Agosto de 1953, marca el inicio de una nueva era para la Dirección General. Entre sus disposiciones, elevadas a su categoría de Ley, se utiliza por primera vez en el vocablo "Servicio", identificando a sus agentes públicos (Director General, Gobernadores y Subdelegados Marítimos, Prácticos, Inspectores y Gente de Mar), como al accionar de éstos en pos de sus funciones.

El 21 de mayo de 1978, se promulga el D. L. N° 2.222 "Ley de Navegación", reemplazando a la anterior e introduciendo nuevas funciones al Servicio del Litoral. Esta Ley define a la Autoridad Marítima chilena, reconociendo como tal al Director General, a los Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto; asigna la representación oficial del Estado en asuntos marítimos e incorpora funciones para la preservación de la ecología del mar. Entrega además su actual denominación: ***Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.***



ORGANIZACIÓN DE ALTO NIVEL



La Armada de Chile, como Institución dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, debe, entre otras funciones, ejercer la vigilancia y el control de las actividades que se desarrollan en las costas y los espacios marítimos y contribuir a la política exterior del Estado y al desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

16

La DIRECTEMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Superior del Estado, es el organismo administrador de la actividad marítima nacional, dependiendo, militar y operativamente, del Comandante en Jefe de la Armada.

La Autoridad Marítima es ejercida por el Director General, con el apoyo de las Direcciones Técnicas Marítimas, y por delegación los Gobernadores Marítimos, Capitanes de Puerto y Alcaldes de Mar. El Director General resuelve y dictamina en última instancia en todas las materias del servicio marítimo que le sean sometidas a su consideración, con arreglo a la legislación vigente.





ORGANIZACIÓN DGTM Y MM



Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR)

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.



Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR)

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.



Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.



AUTORIDADES MARÍTIMAS A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DIRECTEMAR

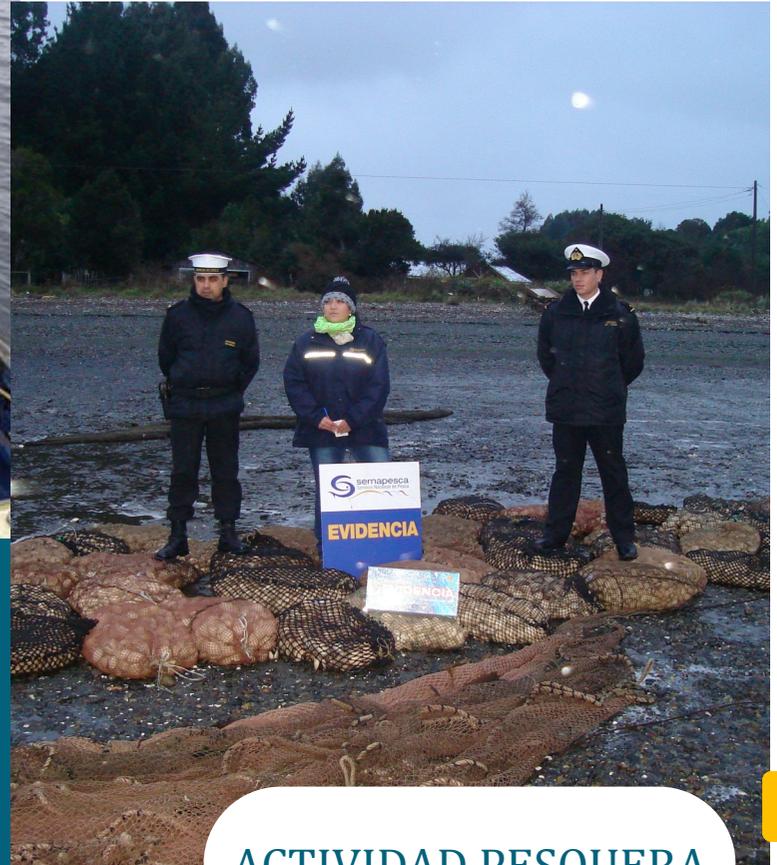


Directemar cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 233 Alcaldías de Mar, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica y su dotación está compuesta por **435 Oficiales**, **2.353 Gente de Mar**, **41 Empleados Civiles** y **1.189 Personal a Contrata**, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.



POLICÍA MARÍTIMA

Proteger a las personas, las naves, la infraestructura marítima portuaria, la preservación de las especies marinas y combatir los actos ilegales, fiscalizando la actividad que establece la normativa vigente en el área jurisdiccional de la Autoridad Marítima.



ACTIVIDAD PESQUERA

Las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, en relación a la actividad pesquera, deben centralizar su accionar en ejercer una efectiva gestión de fiscalización de todas aquellas medidas de conservación y manejo de los recursos estipulados en la normativa vigente, procurando para ello el adecuado entrenamiento del personal y de los medios materiales disponibles.



FISCALIZACIÓN



CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA AA.MM. RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LGPA

La Ley General de Pesca y Acuicultura, establece tareas de fiscalización pesquera y de acuicultura a la Armada de Chile y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, las cuales se detallan a continuación:

Artículo 122: *“La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la Autoridad, será ejercida por funcionarios del Servicio y personal de la Armada y de Carabineros, según corresponda a la jurisdicción de cada una de estas Instituciones”.*

Artículo 172: *“Corresponderá a la Armada Nacional y a la Subsecretaría llevar una relación de las actividades pesqueras que se realicen en el área definida como Mar Presencial, en virtud de los tratados y acuerdos básicos internacionales que se realicen o se hayan realizado al respecto”.*

Artículo 64 A: *“Habrá un sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera en el mar que se registrará por las normas de la presente ley y sus reglamentos complementarios”.*

Artículo 64 C: *“Corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la administración del sistema a que se refieren los artículos 64 A y 64 B.”*

En el marco de los artículos anteriormente mencionados, la fiscalización en aguas interiores, Zona Económica Exclusiva y Alta Mar adyacente, se ejerce a través de los distintos medios humanos y materiales disponibles, contribuyendo en la conservación de los recursos pesqueros y su medio ambiente.

MEDIOS QUE APOYAN LA FISCALIZACIÓN PESQUERA, SEGÚN ZONA MARÍTIMA



El control de las actividades de fiscalización pesquera se realiza por medio de las siguientes acciones:

- Vigilancia Electrónica.
- Exploraciones Aeromarítimas.
- Patrullajes Costeros y Oceánicos.
- Avistamientos por medio de pesqueros nacionales.
- Control del Tráfico Marítimo (Local).
- Patrullajes Terrestres.



FISCALIZACIÓN AÑO 2015

Si bien, la fiscalización en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) nacional ha sido realizada como una tarea permanente en la Institución, el año 2015 adquiere mayor protagonismo, con el objeto de resguardar los intereses nacionales, regulando las actividades que allí efectúan tanto las naves pesqueras nacionales como también las extranjeras, y con ello lograr la recuperación de las pesquerías transzonales en situación de riesgo.

La entrada en vigor de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), el establecimiento de una Política de Combate a la Pesca Ilegal, No Regulada y No Reglamentada y el compromiso de nuestro país de adherir al Acuerdo de Nueva York, son los pilares que respaldan estas actividades de fiscalización pesquera en la Alta Mar adyacente de la Z.E.E. nacional.

Durante el año 2015, basados en el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país se ha hecho parte, la Institución buscó diferenciar las actividades de fiscalización que se efectúan dentro y fuera de la Z.E.E. De esta forma nace la denominación “OVO” que se refiere a las Operaciones de Vigilancia Oceánica desarrolladas dentro de la Z.E.E. y “OFPO” que corresponde a las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica que tienen por objeto el monitoreo, vigilancia y control de las actividades pesqueras que se desarrollan en la Alta Mar Adyacente nacional.



30

Este tipo de actividades se realiza con información abierta de sensores satelitales que se contrasta con la información obtenidas por las aeronaves de aeroexploración marítima dependiente del Comando de Operaciones Navales. Los aviones están equipados con radares que detectan naves hasta 150 millas de distancia y tecnología de punta que permite identificar algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca ilegal en aguas nacionales. Asimismo, en algunos operativos se suma la participación de los Patrulleros de Zona Marítima (OPV), unidades que pueden alcanzar los 25 nudos y tienen una autonomía de 8.600 millas náuticas. Para facilitar su labor, estos patrulleros están equipados con un helicóptero embarcado y dos botes rígidos.

Respecto a los medios tecnológicos, se cuenta con la Central de Monitoreo y Análisis, dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, MRCC Chile, la que tiene como función analizar prospectivamente el “panorama de superficie marítimo”, con el fin de identificar situaciones de interés que puedan afectar la seguridad y/o protección en el área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional (área SAR), con el propósito de monitorear y construir un “Escenario Marítimo Reconocido”, cuyo resultado sea pieza fundamental en la toma de decisiones ante situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.

**ALTA MAR ADYACENTE
A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA**

Conforme a lo expuesto y a modo de destacar situaciones que afecten los intereses marítimos del Estado de Chile, se efectúa la clasificación de naves de interés, cuyo propósito es centralizar los esfuerzos institucionales para una óptima aplicabilidad de la normativa internacional sobre derechos del mar y temáticas de conservación pesquera.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, se utilizan e integran las informaciones de bases de datos de la propia Organización, avistamientos por parte de aeronaves y unidades navales, información de posición de naves en el área SAR (CHILPREP) y con MRCC'S colindantes, convenios de cooperación con entidades marítimas de control de tráfico marítimo, portales de bases de datos web marítimos adscritos por membresía o pagada, informes meteorológicos y medios satelitales y electrónicos (AIS / comunicaciones e imágenes satelitales), los que centralizados construyen un Panorama de Superficie Marítimo y, mediante el análisis interpretativo, un Escenario Marítimo Reconocido.

Es así como a través de las Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.) se logra mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras, tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta Mar aledaña a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Las OFPO, permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, mediante una planificación previa, donde se define el área a fiscalizar, cuándo llevar a cabo la actividad y por cuánto tiempo. Lo anterior respaldado por antecedentes oceanográficos, comportamiento del recurso, de la flota e historia de la pesquería. Sin embargo, también existen actividades OFPO que se llevan a cabo sin una planificación previa y que dependen del escenario del momento, denuncias efectuadas por el sector pesquero y panorama de superficie a través de medios electrónicos que generan la alerta para sobrevolar las áreas en cuestión.





ESTRELLA MARINA

PMO 6299

CA 4359

EXPLORACIONES AEROMARÍTIMAS

Durante el año 2015 se efectuaron 63 Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.), las que alcanzaron un total de 586 horas y 28 minutos. De éstas, 11 contemplaron el Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional (Fig. N° 1).

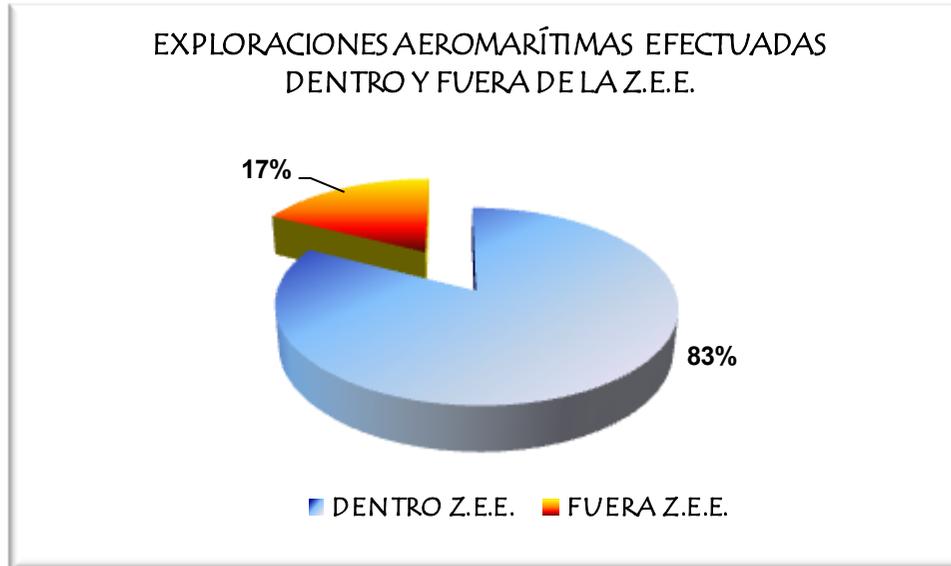


Fig. N° 1

El gráfico a continuación (Fig. N° 2) señala las horas empleadas en E.A.M., tanto dentro como fuera de las 200 millas.



Fig. N° 2

El siguiente gráfico (Fig. N° 3 y Tabla N° 1), muestra el detalle mensual del total de E.A.M. efectuadas durante el año, tanto dentro como fuera de las 200 millas.

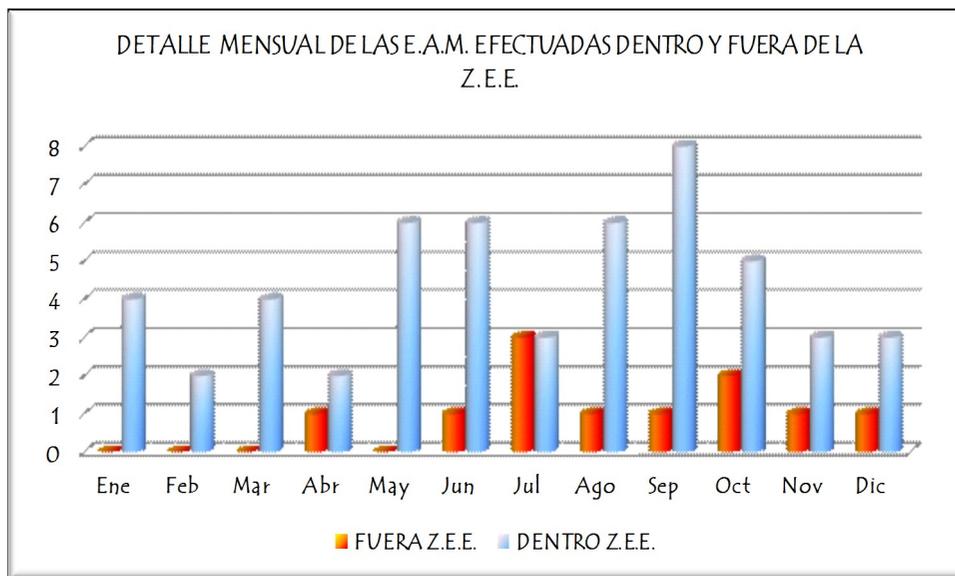


Fig. N° 3

Tabla N° 1

Mes	FUERA Z.E.E.	DENTRO Z.E.E.	E.A.M.
Ene	0	4	4
Feb	0	2	2
Mar	0	4	4
Abr	1	2	3
May	0	6	6
Jun	1	6	7
Jul	3	3	6
Ago	1	6	7
Sep	1	8	9
Oct	2	5	7
Nov	1	3	4
Dic	1	3	4
TOTAL	11	52	63

En las E.A.M. que consideraron sólo la Z.E.E., fueron detectadas un total de 672 naves pesqueras, de las cuales 267 correspondieron a naves pesqueras extranjeras que se encontraban realizando tránsito dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional (Fig. N° 4).



Fig. N° 4

Asimismo, en aquellas E.A.M. en las cuales se consideró la Alta Mar adyacente a las costas nacionales, se detectó un total de 56 naves pesqueras todas de pabellón extranjero.

Dentro de las actividades destacadas del año 2015, se encuentran las E.A.M. realizadas por la Armada de Chile a Isla de Pascua, cuyo objetivo fue detectar la flota extranjera que se encontraba operando en la Alta Mar y, en lo posible, obtener registros fotográficos y de audio de los buques y de las conversaciones sostenidas con los capitanes de las naves.





HITOS

2015

El día 02 de Julio, a las 06:55 horas, el pesquero industrial Puerto Ballena avistó a 02 pesqueros chinos en posición: Lat. 49° 50´ 20” S y Long. 075° 58´40” W, esto es a 11,6 millas náuticas al Weste de Faro “Cabo Primero”, Isla Mornington, con material de pesca en el agua, luces de popa encendidas y personal en maniobras en popa, dando aviso a la Sociedad Nacional de Pesca (Sonapesca), quien a su vez lo comunicó a la Institución.

Posteriormente, la Federación de Industrias Pesqueras del Sur Austral (FIPES), con fecha 07 de julio 2015, comunicó por carta la situación informada por el Capitán del B/F Puerto Ballena.

Con fecha 05 de julio, a las 09:30 horas, el personal del Faro Raper recibió la denuncia del pesquero chileno Frío Sur X, respecto a nuevos pesqueros chinos navegando a bajo andar, en Lat. 41° 23´ S y Long. 071° 20´ W.

Por lo anteriormente expuesto, la Institución determinó la ejecución de Exploraciones Aeromárítimas, objeto verificar si los pesqueros chinos se encontraban en faenas de pesca al interior de la Z.E.E., requiriendo tomar la mayor cantidad de registros para acreditar transgresiones a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Se efectuaron 8 exploraciones aeromárítimas entre los días 03 y 10 de julio, totalizando 45 horas de vuelo y 1.512.268 millas náuticas cuadradas recorridas.

Estos operativos se desarrollaron con los aviones de aeroexploración marítima P3 – ACH y el P-295, ambos dependientes del Comando de Operaciones Navales.

La siguiente tabla detalla las actividades realizadas.

FECHA	HRS. DE VUELO	ÁREA MN2	PESQUEROS EXTRANJEROS DETECTADOS
03-jul	7 HRS.	270.000	19
05-jul	7 HRS.	251.628	7
06-jul	7 HRS.	308.840	22
07-jul	7 HRS. 36 MIN.	305.000	34
08-jul	3 HRS. 54 MIN.	80.000	14
09-jul	7 HRS. 06 MIN.	88.000	15
09-jul	3 HRS.	58.800	15
10-jul	2 HRS. 24 MIN.	150.000	9
TOTAL	45	1.512.268	135

El Patrullero de Zona Marítima (OPV) Piloto Pardo, se dirigió al área de tránsito de la flota china, con el objeto que personal institucional abordara al buque pesquero Ming Xiang 816, del cual existían sospechas de haber realizado faenas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional.

El día 10 de julio el OPV Piloto Pardo llegó al área, tomó contacto con el buque y el Grupo de Respuesta Inmediata procedió a abordarlo, para luego inspeccionar los artes de pesca y buscar de evidencia sobre la posible ejecución de faenas extractivas dentro de aguas nacionales. Como resultado de la fiscalización, se logró descartar actividades de pesca en aguas nacionales, debido a la ausencia de captura a bordo.

Esta actividad marca un hito en la fiscalización pesquera a naves de pabellón extranjero, por ser la primera vez que se realiza una acción de este tipo.









FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA POR ZONA NAVAL



Las Zonas Navales son organizaciones operativas y logísticas cuya misión es dar seguridad al frente marítimo, controlar y proteger el tráfico marítimo y prestar apoyo logístico a otras fuerzas operativas y de apoyo operativo institucionales, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión de la Armada.

En tiempo de paz, y a requerimiento del Supremo Gobierno, las Zonas Navales concurren con sus medios al mantenimiento del orden legal interno, cooperan al normal desarrollo de las actividades esenciales del país, contribuyen al restablecimiento de la normalidad en situaciones de catástrofe o conmoción interna u otros estados de excepción constitucional y participan en actividades de bien público.

La Armada, para su operación, se encuentra dividida en las siguientes Zonas Navales, de quienes dependen operativamente las distintas Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto:

- **Primera Zona Naval:** Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.
- **Segunda Zona Naval:** Gobernación Marítima de Talcahuano y Valdivia.
- **Tercera Zona Naval:** Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.
- **Cuarta Zona Naval:** Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.
- **Quinta Zona Naval:** Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.

Durante el año 2015, se realizaron once operativos de fiscalización integral, en el Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional, lo que incluye tres operativos efectuados en Isla de Pascua y dos operativos efectuados en el área de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), al sur del paralelo 60°S.

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de estos operativos efectuados por la Institución. Cabe destacar que en ninguno de ellos se detectaron operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero, dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional, evidenciándose que éstas, la mayoría de las veces, se desplazan por el área. Asimismo, en ocasiones fue posible efectuar llamados e interrogar a los pesqueros detectados, con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva nacional.

Tabla N° 2. Actividades de fiscalización efectuadas por la Primera Zona Naval en Alta Mar

	PRIZONA		
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	ISLA DE PASCUA	ISLA DE PASCUA	ISLA DE PASCUA
FECHA	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE
MEDIOS	AVIÓN P3-ACH BUQUE OPV PILOTO PARDO	AVIÓN P3-ACH	AVIÓN P3-ACH
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.282.332	1.422.210	1.413.398
TOTAL HORAS DE VUELO	15 HRS	19 HRS 30 MIN	16 HRS 6 MIN
MERCANTES	24	14	25
PESQUEROS NACIONALES	1	1	0
PESQUEROS EXTRANJEROS	7	11	0

Tabla N° 3. Actividades de fiscalización efectuadas por la Segunda y Quinta Zona Naval en Alta Mar

	SEZONA - QUINZONA		
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA DE CHILOÉ	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA DE CHILOÉ	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA DE CHILOÉ
FECHA	ABRIL	JULIO	NOVIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN P3-ACH	AVIÓN P3-ACH BUQUE OPV PILOTO PARDO	AVIÓN P3-ACH BUQUE OPV PILOTO PARDO
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	255.200	469.020	1.941.190
TOTAL HORAS DE VUELO	11 HRS	18 HRS 36 MIN	34 HRS 18 MIN
MERCANTES	18	19	45
PESQUEROS NACIONALES	25	40	37
PESQUEROS EXTRANJEROS	0	24	28

Tabla N° 4. Actividades de fiscalización efectuadas por la Tercera Zona Naval en Alta Mar

	TERZONA	
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	AL SUR DEL PARALELO 60° S	AL SUR DEL PARALELO 60° S
FECHA	JUNIO	DICIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN P3 - ACH OPV MARINERO FUENTEALBA	AVIÓN P3 - ACH OPV MARINERO FUENTEALBA
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	329.514	3.242.160
TOTAL HORAS DE VUELO	12 HRS 54 MIN	50 HRS 30 MIN
MERCANTES	4	30
PESQUEROS NACIONALES	10	36
PESQUEROS EXTRANJEROS	2	28

Tabla N° 5. Actividades de fiscalización efectuadas por la Cuarta Zona Naval en Alta Mar

	CUARZONA		
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	JULIO	JULIO	OCTUBRE
MEDIOS	AVIÓN P - 295	AVIÓN P-295 OPV POLICARPO TORO	AVIÓN P - 295
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	255.200	469.020	1.941.190
TOTAL HORAS DE VUELO	11 HRS	18 HRS 36 MIN	34 HRS 18 MIN
MERCANTES	18	19	45
PESQUEROS NACIONALES	25	40	37
PESQUEROS EXTRANJEROS	0	24	28



FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y AGUAS INTERIORES

ARMADA DE CHILE

EVIDENCIA

AUTORIDAD MARITIMA

PROTECTEMAR / Somos los protectores del mar



PATRULLAJES TERRESTRES

Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan en forma constante, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario. Los medios utilizados para este fin son camionetas y botes de goma (zodiac). Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma neumático (tipo zodiac) para iniciar las labores de fiscalización.

Esta actividad contempla además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.

Los gráficos que se presentan a continuación muestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera, sin embargo es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las Zonas Navales, como tampoco existe homogeneidad en la actividad pesquera y acuícola a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2015 se realizaron 7.384 patrullajes terrestres, de los cuales un 25.5% (1.882) fueron efectuados por la Primera Zona Naval, un 23.5% (1.732) por la Segunda Zona Naval, un 9.4% por la Tercera Zona Nava (697), un 15.9% por la Cuarta Zona Naval (1.177) y un 25.7% (1.896) por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 5).

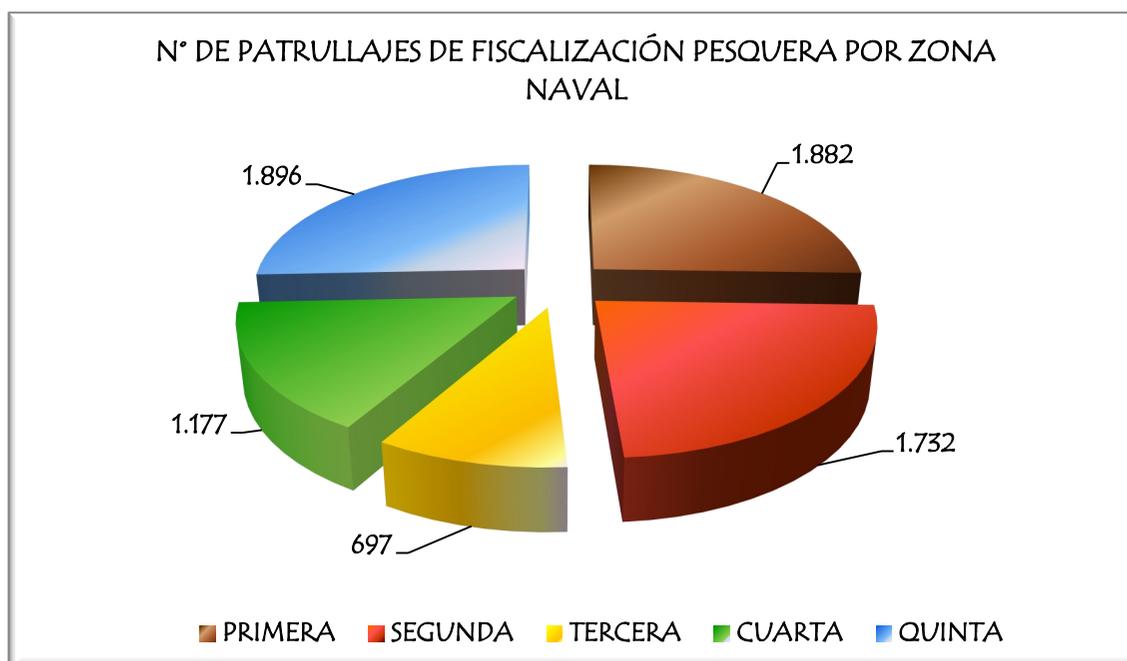


Fig. N° 5

Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 14.158, de las cuales un 26.0% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 24.8% por la Segunda Zona Naval, un 9.4% por la Tercera Zona Naval, un 14.3% por la Cuarta Zona Naval y un 25.5% por la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 6).

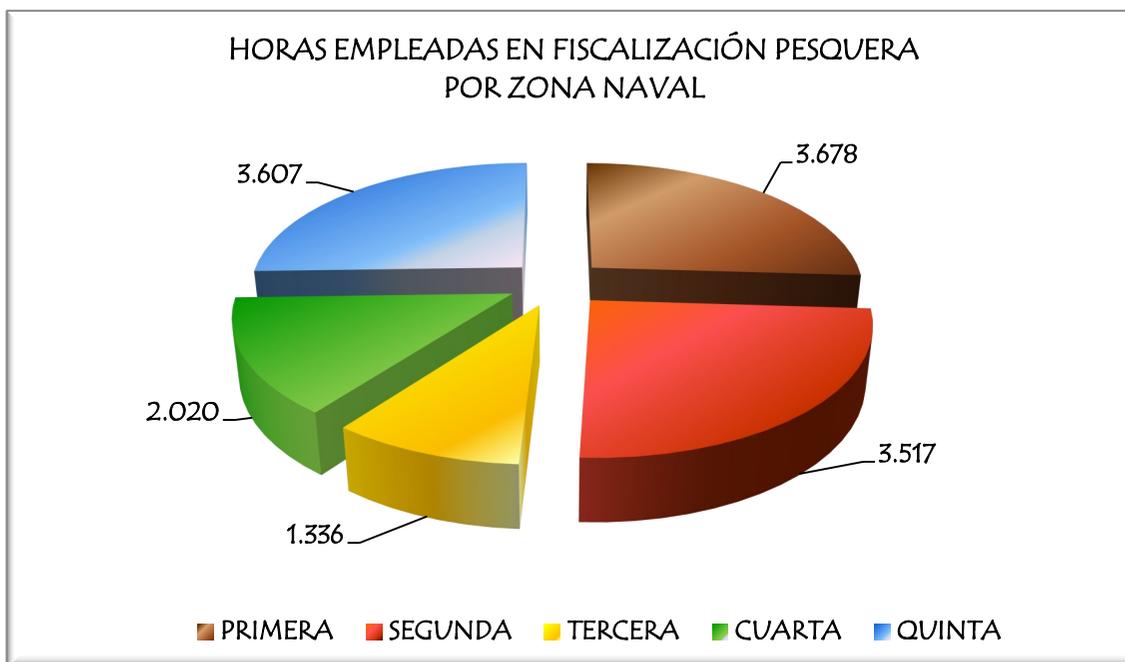


Fig. N° 6

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 112.299 Kms. Si se considera que el largo de nuestro país es aproximadamente 4.400 km. (Chile continental), entonces la fiscalización realizada equivale a haber recorrido 25.5 veces el territorio nacional.

Del total de kilómetros recorridos, la Primera Zona Naval presenta una participación del 26.9 %, la Segunda Zona Naval un 19.7%, la Tercera Zona Naval un 5.7%, la Cuarta Zona Naval un 21.3% y la Quinta Zona Naval un 26.4% (Fig. N° 7).



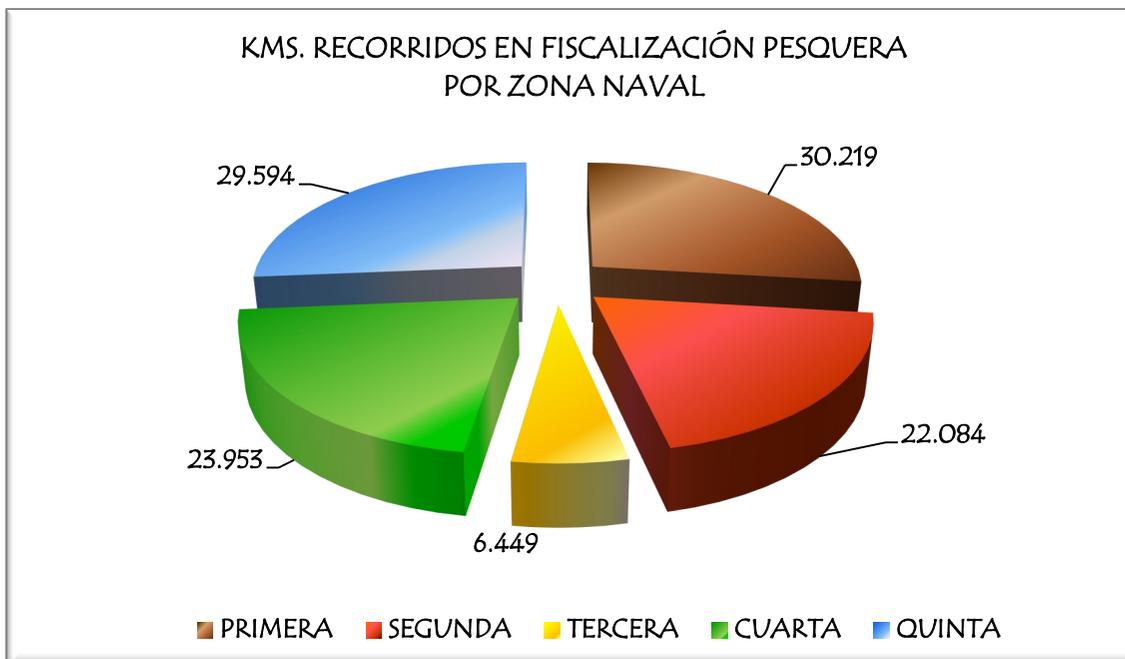


Fig. N° 7

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima o más bien costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2015 las unidades de la Autoridad Marítima navegaron en tareas de fiscalización pesquera un total de 18.557 millas náuticas, de las cuales un 47.4% corresponde a la Quinta Zona Naval. En orden decreciente le siguen la Tercera, Segunda, Primera y Cuarta Zonas Navales con un 21.1%, 18.7%, 8.1% y 4.7% respectivamente (Fig. 8).

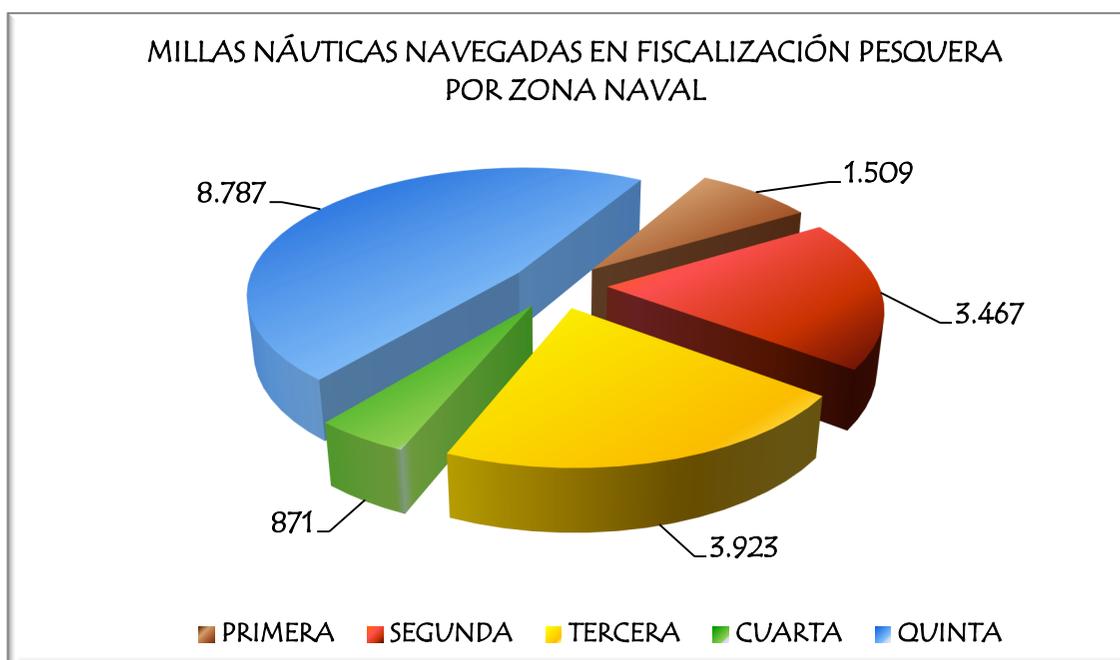


Fig. N°8

En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura tienen una eslora máxima no superior a 18 m. y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura, el área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado y que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otras cosas.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se verifica que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello Directemar en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria, se debe verificar el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización, se realizaron 25.132 inspecciones a naves menores. Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la Primera Zona Naval tuvo una participación de un 27.8%, la Segunda Zona Naval un 25.0%, la Tercera Zona Naval un 6.9%, la Cuarta Zona Naval un 16.2% y la Quinta Zona Naval un 24.1% (Fig. N° 9).

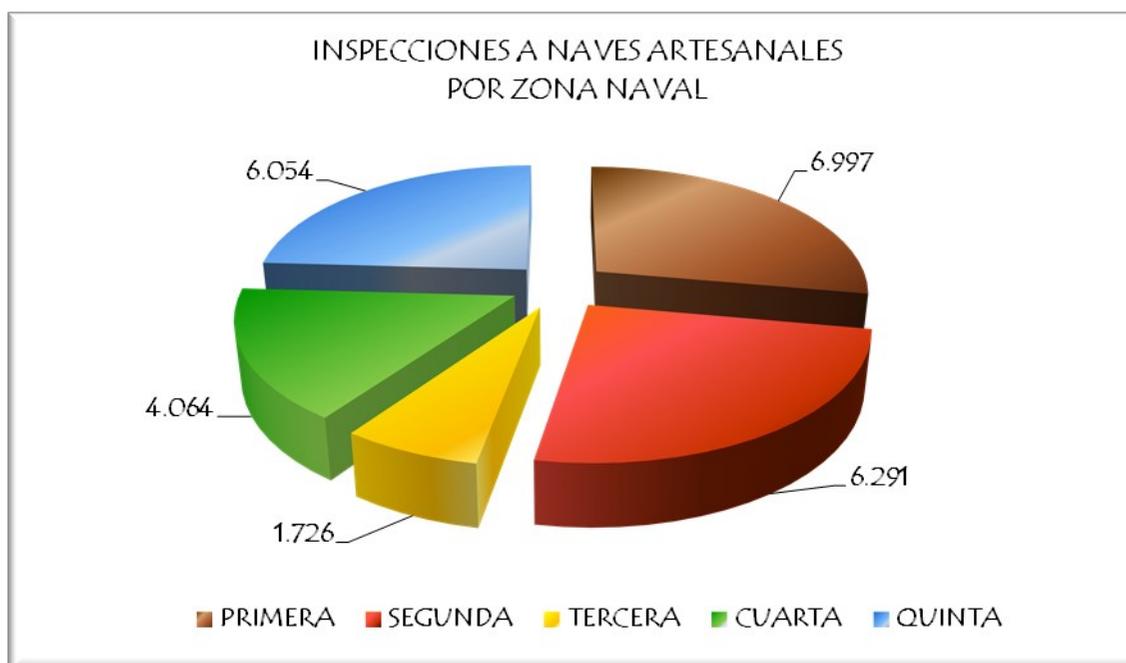


Fig. N°9

Así como se inspeccionan las naves menores, también se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen registrados.

Durante el año 2015, se realizaron 73.838 inspecciones a pescadores artesanales, de las cuales el 25.6% fue efectuado por la Primera Zona Naval, un 32.5% por la Segunda Zona Naval, un 4.2% por la Tercera Zona Naval, un 13.1% por la Cuarta Zona Naval y un 24.7% por la Quinta Zona Naval (Fig N° 10).

Durante un año es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez.

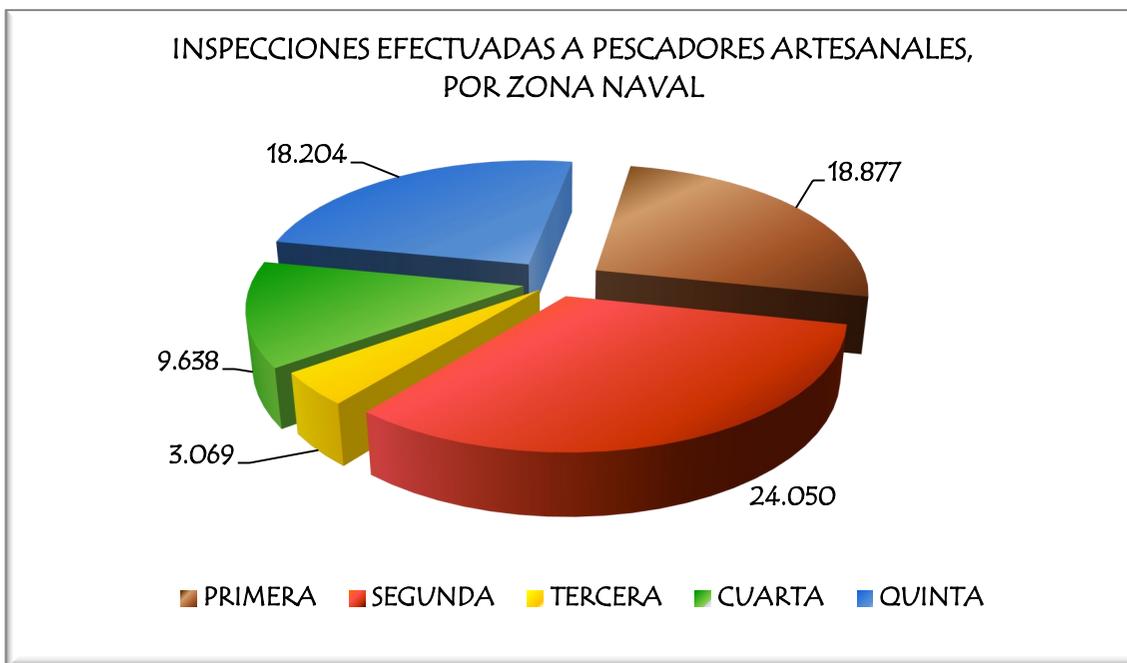


Fig. N°10



Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado, que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2015 se efectuaron 2.382 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La Segunda Zona Naval inspeccionó el 40.3% de este universo, siguiéndole la Cuarta Zona Naval y Primera Zona Naval con un 37.9 % y 11.3% respectivamente, y finalmente con un 6.4 % y 4.1 % la Tercera y Quinta Zona Naval (Fig. N°11).

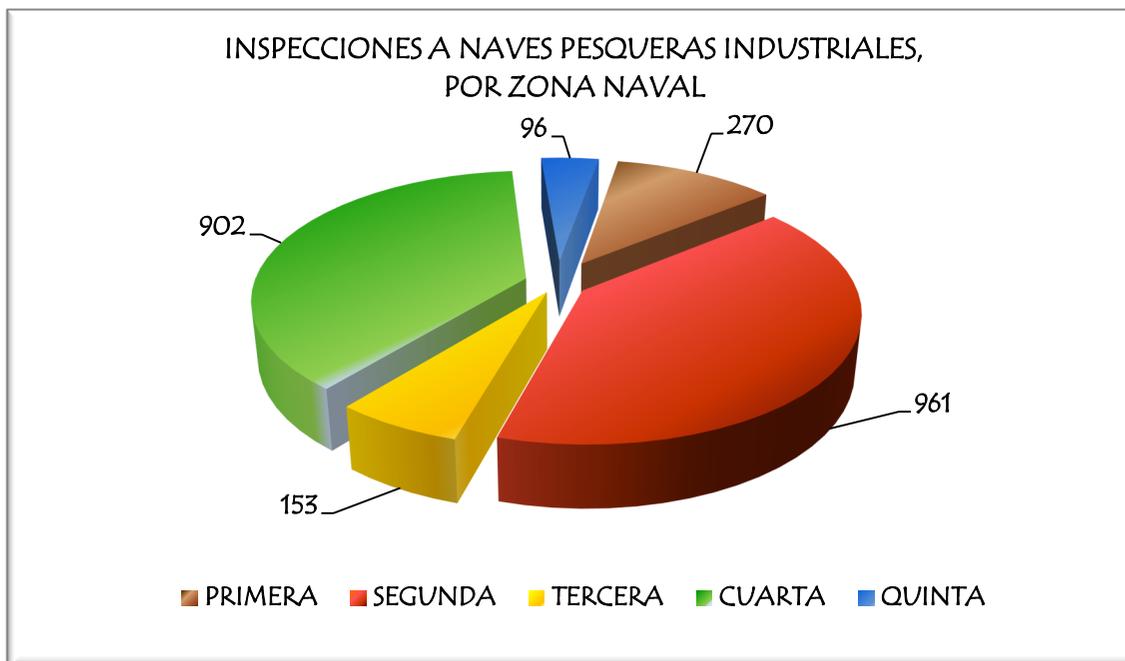


Fig. N°11



Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2015 fueron ejecutadas 1.795 citaciones, de las cuales el 5.2% fueron cursadas por la Primera Zona Naval, un 5.1% por la Segunda Naval, 15.7% por la Tercera Zona Naval, un 27.6% por la Cuarta Zona Naval y un 46.4% por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 12).

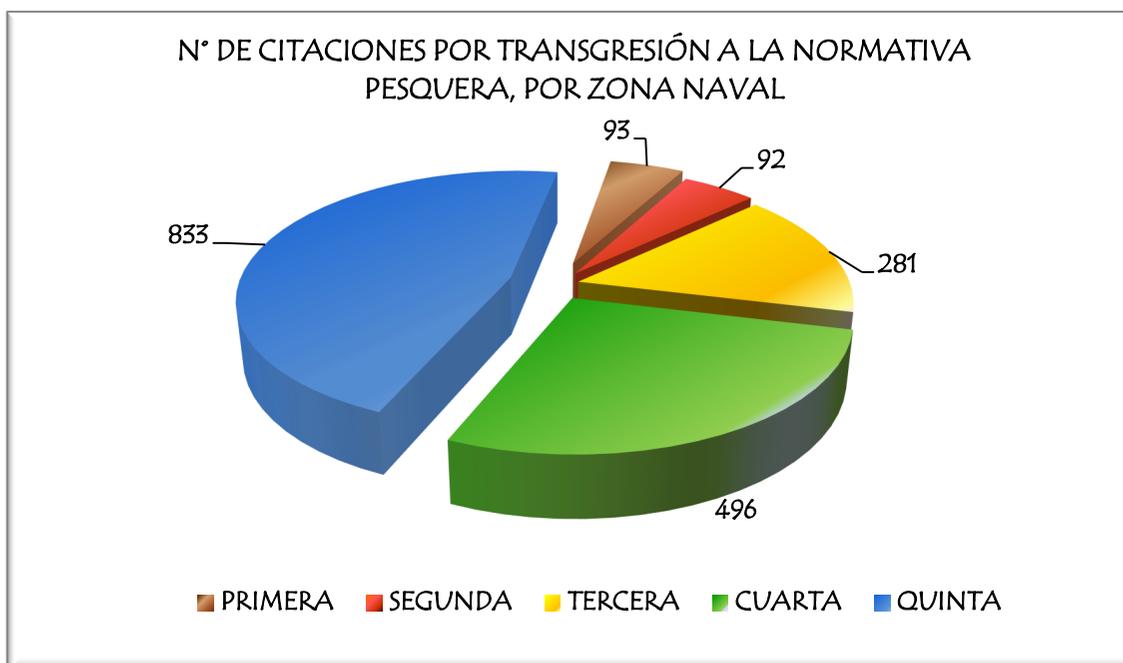


Fig. N°12

La tabla N° 6 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

Tabla N° 6. Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes terrestres por Zona Naval

ITEM	ZONA NAVAL					TOTAL
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	
N° PATRULLAJES	1.882	1.732	697	1.177	1.896	7.384
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.678	3.517	1.336	2.020	3.607	14.158
KMS. RECORRIDOS	30.219	22.084	6.449	23.953	29.594	112.299
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	1.509	3.467	3.923	871	8.787	18.557
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	6.997	6.291	1.726	4.064	6.054	25.132
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	18.877	24.050	3.069	9.638	18.204	73.838
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	270	961	153	902	96	2.382
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA VIGENTE	93	92	281	496	833	1.795

FISCALIZACIÓN POR ZONA NAVAL MEDIANTE UNIDADES A FLOTE

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, tales como fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año 2015 se efectuó un total de 2.254 patrullajes marítimos, de los cuales un 17.0% correspondió a la Primera Zona Naval, un 19.8% a la Segunda Zona Naval, un 16.9% a la Tercera Zona Naval, un 17.5% a la Cuarta Zona Naval y un 28.8% a la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 13).

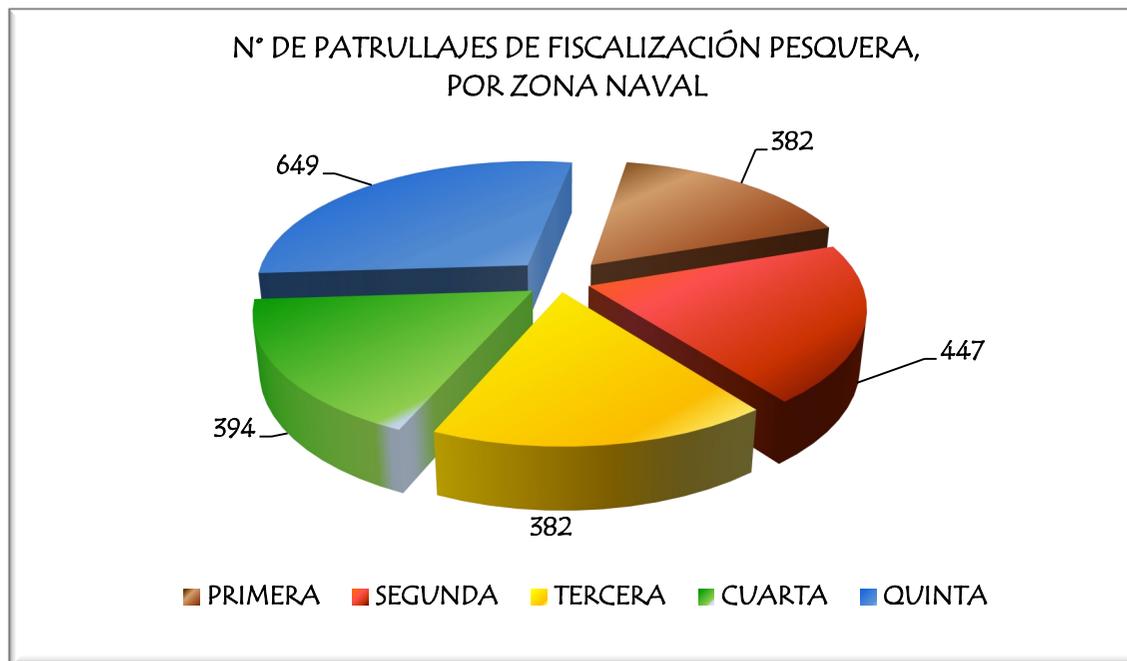


Fig. N°13

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera que efectuaron las distintas Unidades a flote alcanzó las 14.679 horas, de las cuales un 24.1% fueron ejecutadas por la Quinta Zona Naval, un 21.5% por la Tercera Zona Naval, un 21.1% por la Cuarta Zona Naval y finalmente un 19.2% y 14.1% por la Segunda y Primera Zona Naval respectivamente. (Fig. N° 14).

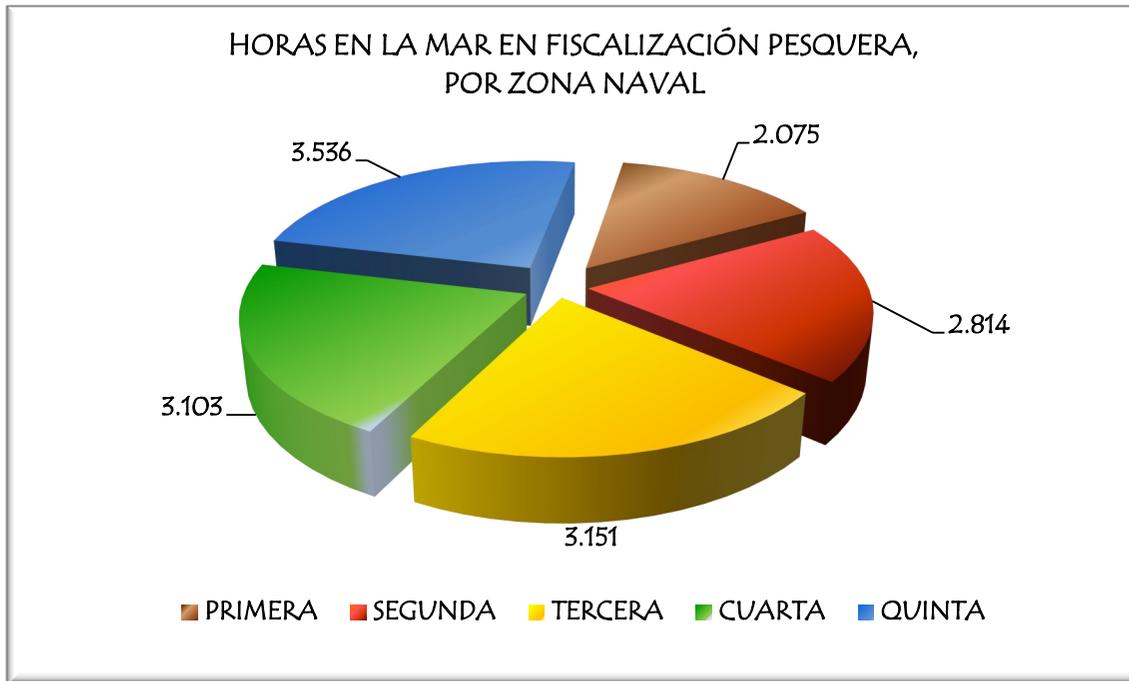


Fig. N°14



El año 2015 el total de las Unidades a flote dependientes de las distintas Zonas Navales navegó 202.263 millas. El gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Quinta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 26.7%, le sigue la Tercera Zona Naval con un 22.4%, luego la Segunda Zona Naval con un 21.5% y finalmente la Cuarta y Primera con un 19.4% y 10% respectivamente (Fig. N°15).

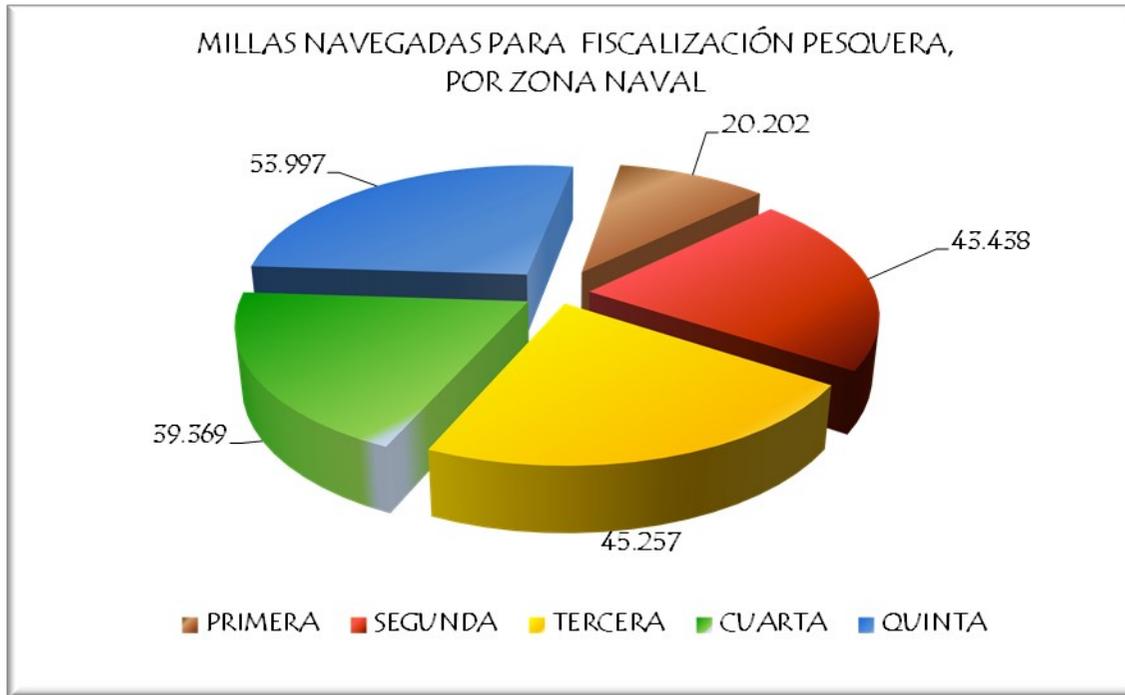


Fig. N°15



Durante el año 2015 se efectuaron 10.361 inspecciones a naves menores (artesanales y apoyo a la acuicultura), de las cuales el 36.4% fueron ejecutadas por la Quinta Zona Naval, un 30.8% por la Segunda Zona Naval, un 13.8% por la Primera Zona Naval, un 11.3% por la Cuarta Zona Naval y finalmente la Tercera Zona Naval un 7.7%. (Fig. N° 16).

Es preciso señalar que las naves pueden ser fiscalizadas más de una vez al año.

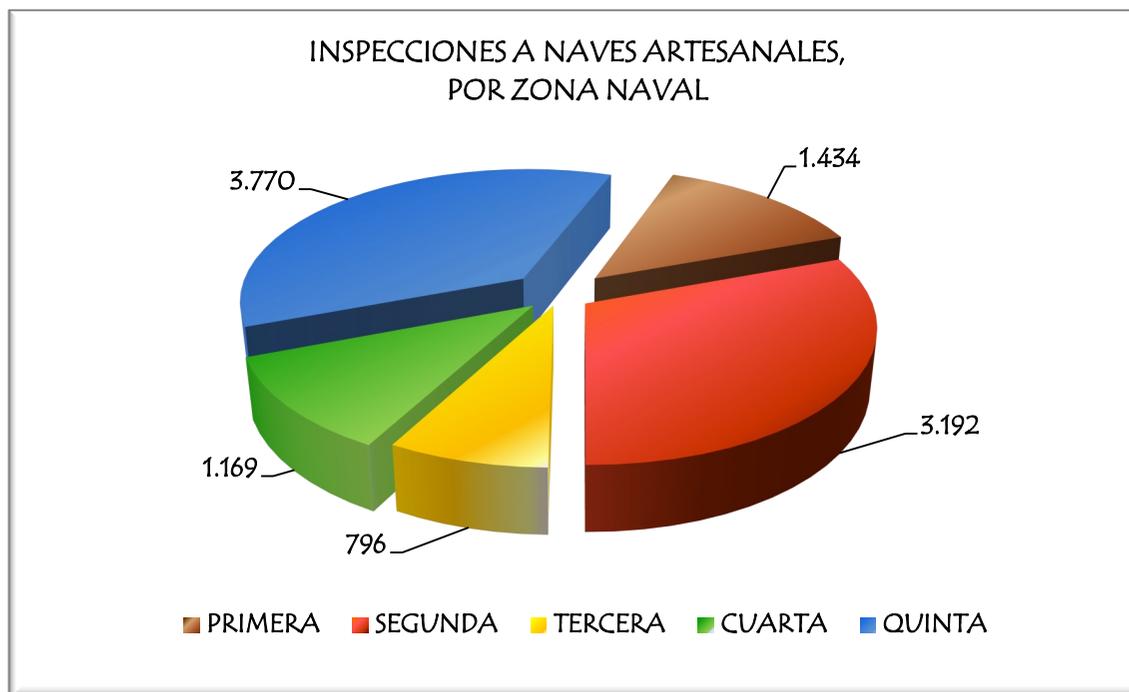


Fig. N°16



El número de inspecciones a pescadores artesanales por las distintas Unidades a flote alcanzó las 33.032, de las cuales un 39.8% correspondió a la Segunda Zona Naval, un 19.8% por la Quinta Zona Naval, un 16.6% por la Primera Zona Naval, un 15.1% por la Cuarta Zona Naval y un 8.7% por la Tercera Zona Naval (Fig. 17).

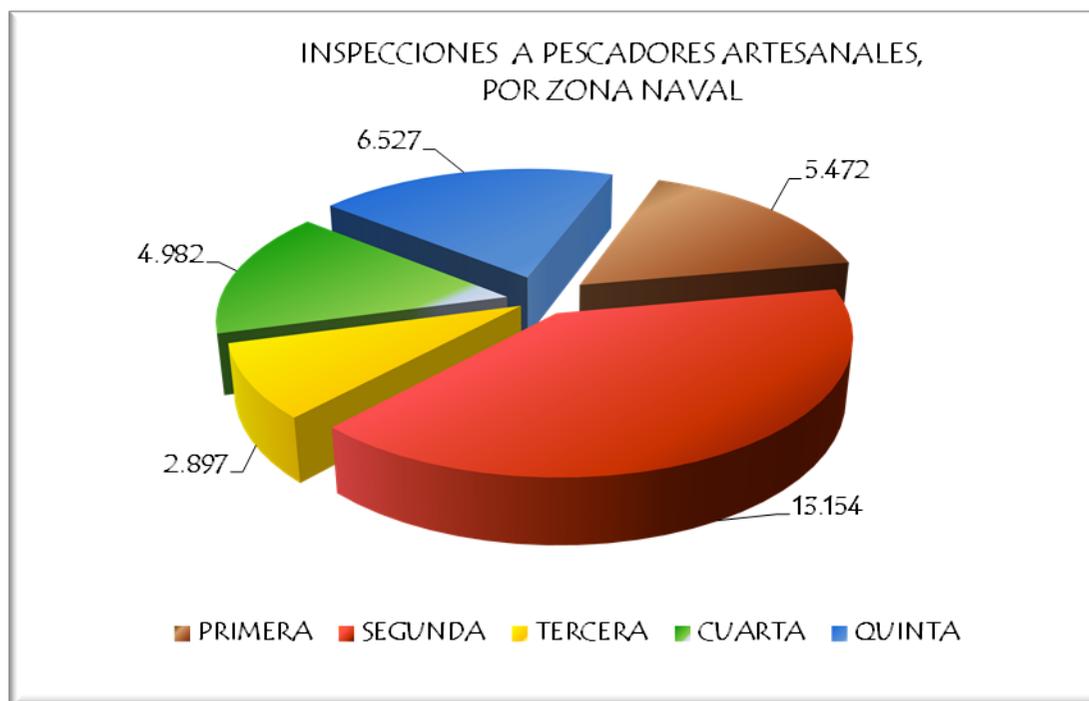


Fig. N°17



El año 2015 se efectuaron 1.093 inspecciones a naves pesqueras industriales (según lo establece la normativa vigente, es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Cuarta Zona Naval la que aportó un 31.8% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Segunda, Quinta, Tercera y Primera con un 26.2%, 24.6%, 9.2% y 8.2% respectivamente (Fig. N° 18). Cabe señalar que una nave puede ser inspeccionada más de una vez al año.

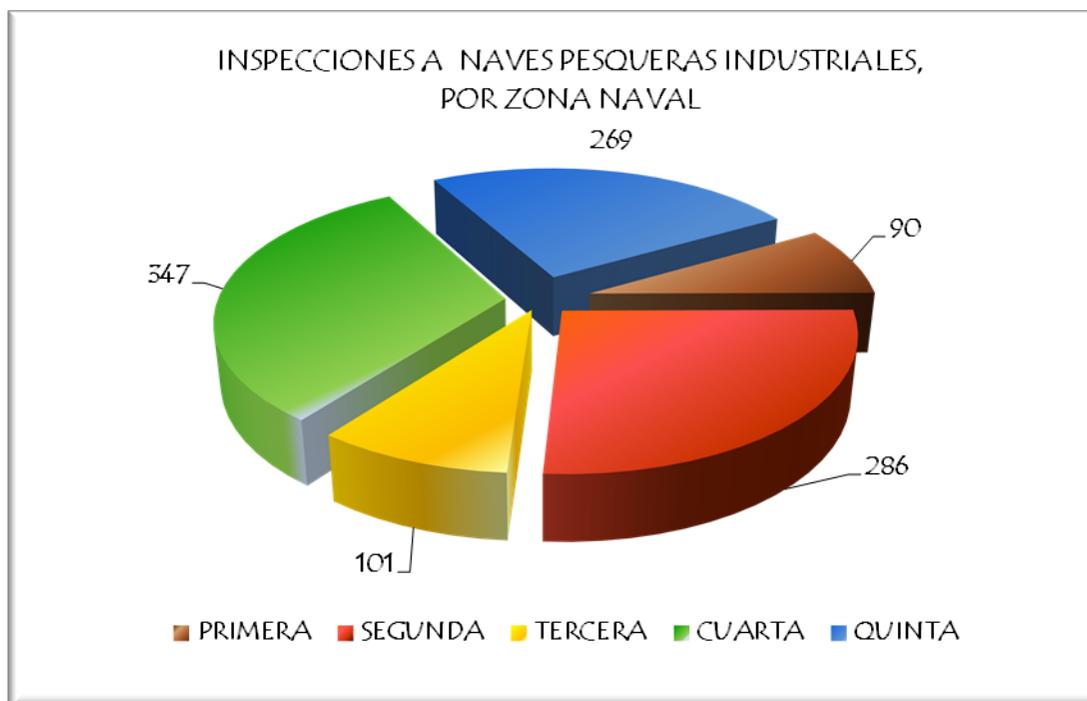


Fig. N°18

Durante el año 2015, se cursaron 559 citaciones. Éstas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval cursó el 70.8% del total de citaciones, un 11.6% la Cuarta Zona Naval, 6.6% la Segunda Zona Naval, 5.5% la Tercera Zona Naval y un 5.4% la Primera Zona Naval (Fig. N° 19).

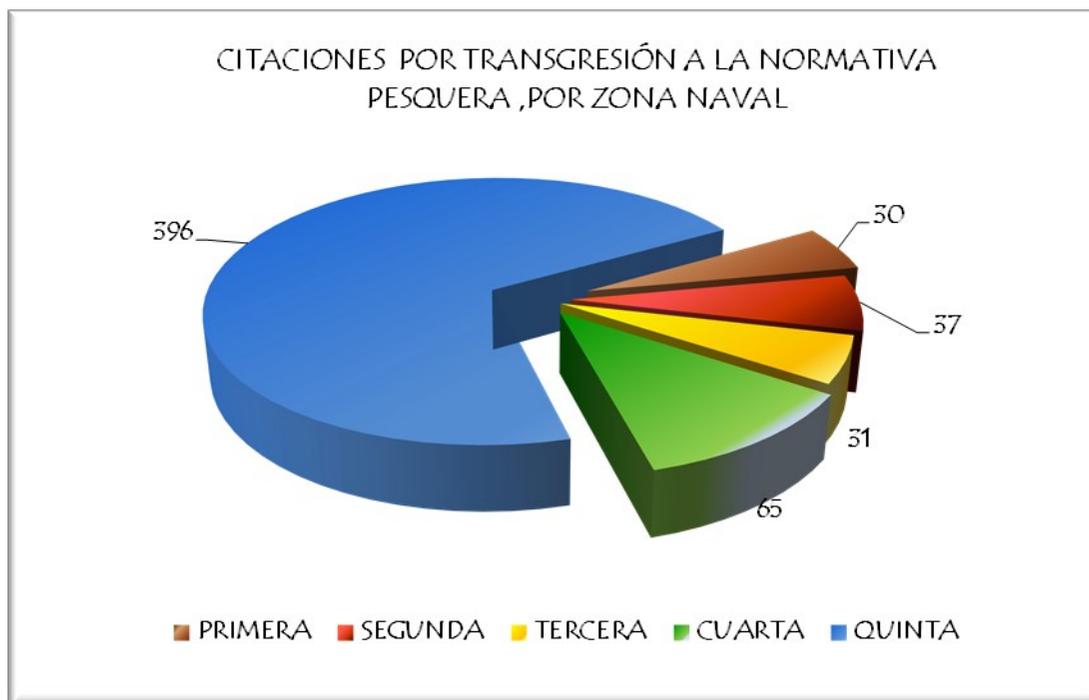


Fig. N°19

Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote se presenta la tabla N° 7.

La tabla N°7. Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval.

ITEM	ZONA NAVAL					
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	TOTAL
N° PATRULLAJES	382	447	382	394	649	2.254
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.075	2.814	3.151	3.103	3.536	14.679
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	20.202	43.438	45.257	39.369	53.997	202.263
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	1.434	3.192	796	1.169	3.770	10.361
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	5.472	13.154	2.897	4.982	6.527	33.032
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	90	286	101	347	269	1.093
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA VIGENTE	30	37	31	65	396	559





INCAUTACIONES



 **Sernapesca**
Servicio Nacional de Pesca

EVIDENCIA

 **EVIDENCIA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

El Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera de veda o extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2015, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 735.2 ton. de recursos hidrobiológicos. Los recursos incautados corresponden principalmente a peces (48.7%), seguido por los moluscos que alcanzaron un 42.2%; muy por debajo se encuentran las algas, equinodermos y crustáceos con un 8.0%, 0.9% y 0.2% respectivamente (Fig. N° 20 y Tabla N° 8).

PROPORCIÓN DE INCAUTACIONES POR ESPECIE

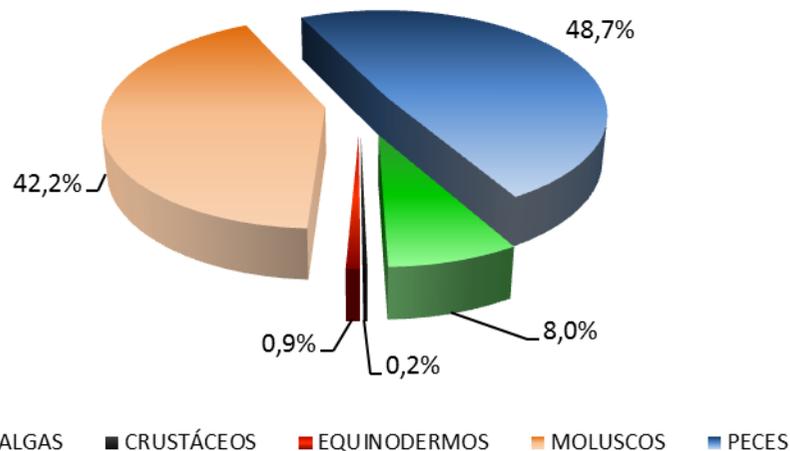


Fig. N° 20

Tabla N° 8. Incautación por especie

ESPECIE	TONELADAS
ALGAS	58,6
CRUSTÁCEOS	1,7
EQUINODERMOS	6,4
MOLUSCOS	310,1
PECES	358,3
TOTAL	735,2

Como puede observarse en el gráfico N° 21, la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con un 68.9% (Fig. N° 21 y Tabla N° 9).

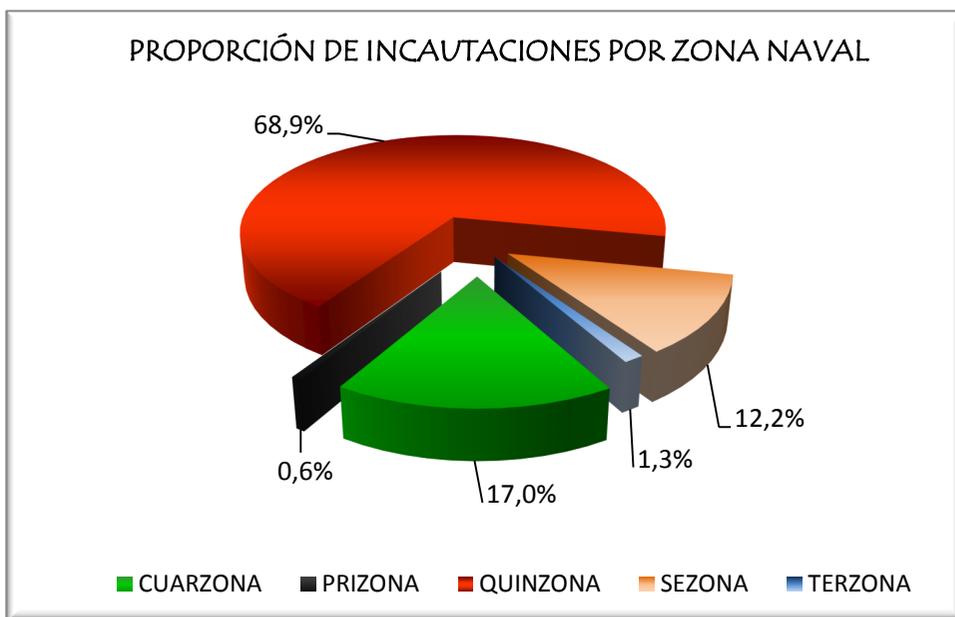


Fig. N° 21

Tabla N° 9. Incautaciones por Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
PRIMERA	4,5
SEGUNDA	89,9
TERCERA	9,7
CUARTA	124,8
QUINTA	506,4
TOTAL	735,2





INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

Respecto de las incautaciones por especie y Zonas Navales, en el gráfico N° 22 y tabla N° 10, se observa que durante el año 2015 del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, el 76.3% correspondió a peces, un 12.5% algas, un 10.4% moluscos y menos de un 1% correspondió a equinodermos.

La Segunda Zona Naval incautó un 93.9% de peces, un 5.2% moluscos y un 0.9% algas.

La Tercera Zona Naval incautó un 79.5% de moluscos, un 17.8% crustáceos y un 2.7% de peces.

La Cuarta Zonal Naval, por su parte incautó un 98.5% de peces, un 1.1% moluscos y un 0.4% algas.

Finalmente, del total de incautaciones efectuadas por la Quinta Zona Naval, la proporción de especies fue la siguiente: 58.4% moluscos, 29.1% peces, un 11.2% algas y un 1.3% equinodermos.

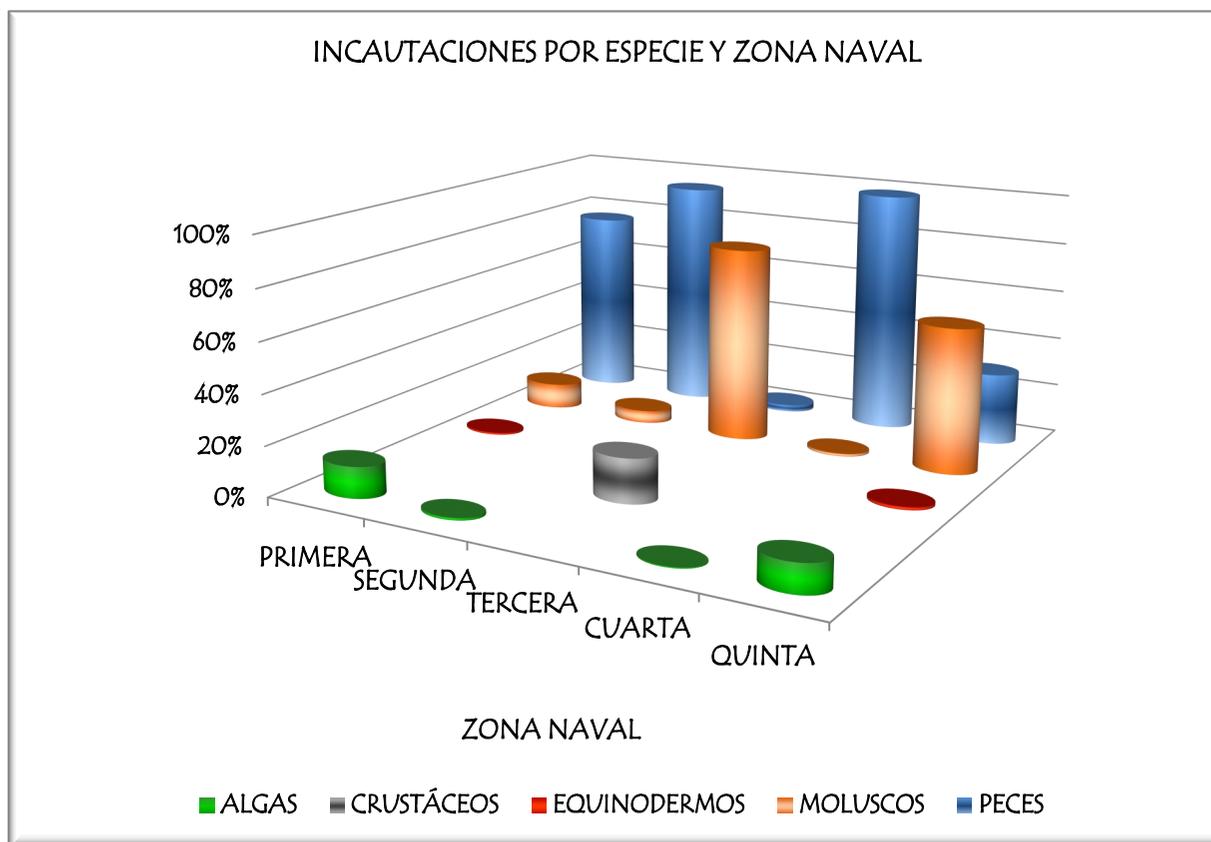


Fig. N° 22

La base de datos Institucional de las incautaciones se encuentra en Kilogramos. Al trabajar en las tablas y gráficos se presentan en toneladas, por lo que el sistema aproxima al entero superior o inferior el resultado final.

Tabla Nº 10. Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval.

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PRIMERA	0,6	0,0	0,0	0,5	3,4	4,5
SEGUNDA	0,9	0,0	0,0	4,6	84,4	89,9
TERCERA	0,0	1,7	0,0	7,7	0,3	9,7
CUARTA	0,5	0,0	0,0	1,4	122,9	124,8
QUINTA	56,7	0,0	6,4	295,9	147,4	506,4
TOTAL	58,6	1,7	6,4	310,1	358,3	735,2





PRIMERA ZONA NAVAL

La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio, y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 4.5 ton. de recursos hidrobiológicos.

En la figura N° 23 y tabla N° 11 se observa que las Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 0.1 ton. de moluscos, la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron algas, moluscos y peces, las que en su conjunto alcanzaron las 3.4 tons., la Gobernación Marítima de Valparaíso incautó un total de 0.9 ton. de recursos hidrobiológicos, correspondiente a moluscos (0.1 ton.) y peces (0.8 ton.)

Por su parte, la Gobernación Marítima de San Antonio con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 0.1 ton. de moluscos.

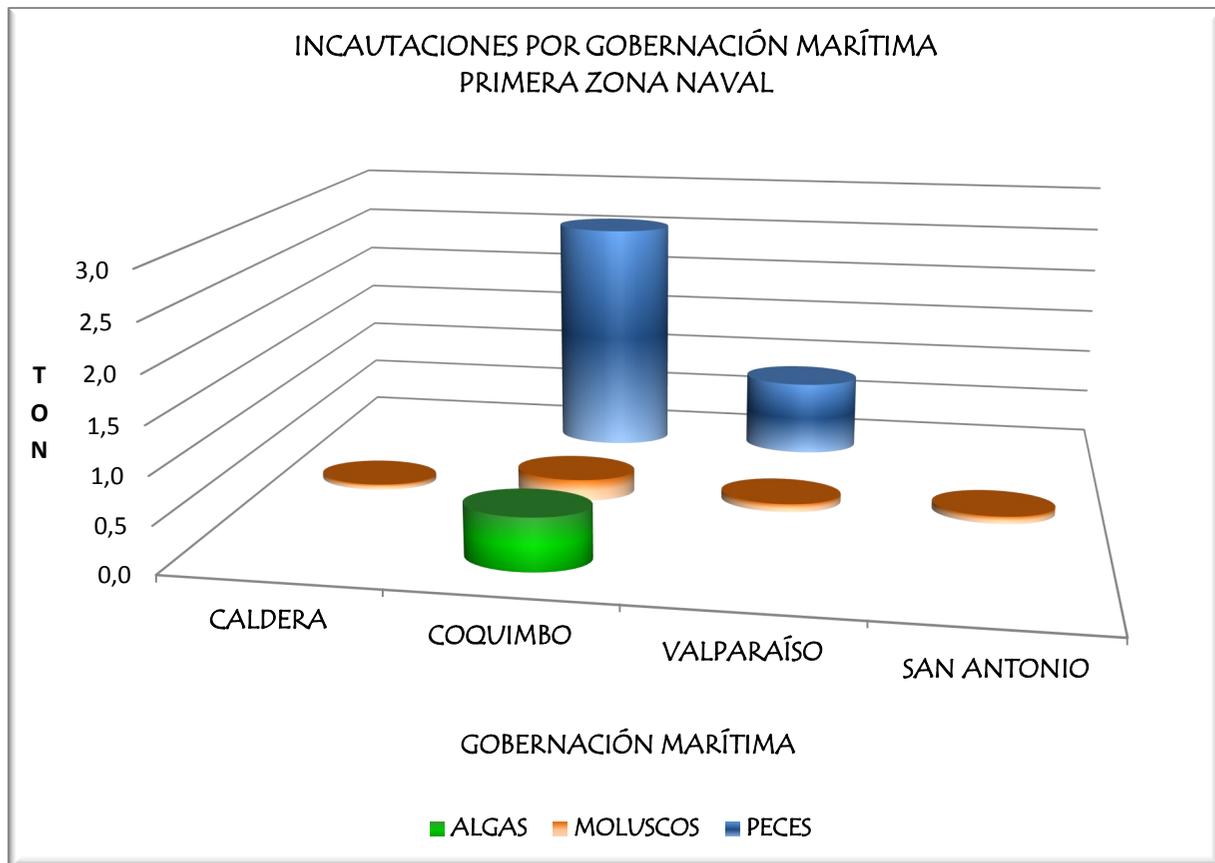


Fig. N° 23

Tabla N° 11. Incautaciones (ton.) por Gobernación Marítima y especie. Primera Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
CALDERA	0,0	0,1	0,0	0,1
COQUIMBO	0,6	0,2	2,6	3,4
VALPARAÍSO	0,0	0,1	0,8	0,9
SAN ANTONIO	0,0	0,1	0,0	0,1
TOTAL	0,6	0,5	3,4	4,5

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 58% correspondió al recurso jurel, un 18% reineta, un 13% pelillo, un 10% loco y un 2% lo componen otras especies (lapa, erizo, caracoles) (Fig. N° 24 y tabla N° 12).

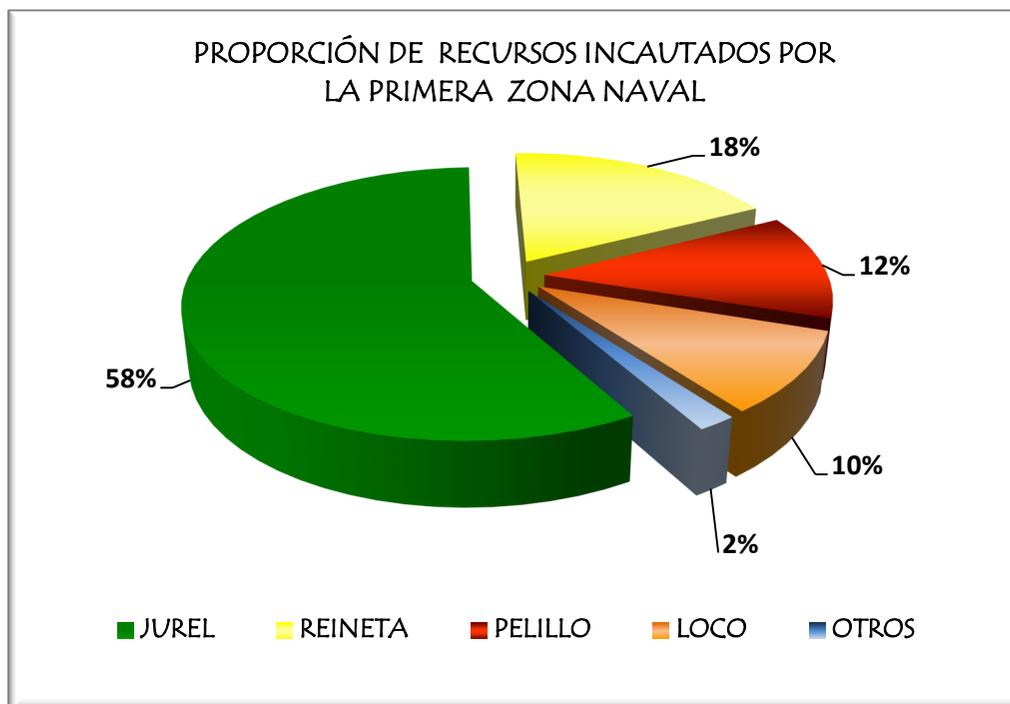


Fig. N° 24

Tabla N° 12. Especies incautadas (ton.), Primera Zona Naval

RECURSO	TON.
JUREL	2,6
REINETA	0,8
PELILLO	0,6
LOCO	0,4
OTROS	0,1
TOTAL	4,5



SEGUNDA ZONA NAVAL

La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 328.7 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, lo que representa un 98.8%. El 1.2% restante correspondió a moluscos.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron algas, moluscos y peces, alcanzando las 83.5 ton., de las cuales los peces concentraron el 98% del total.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Valdivia con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 4 ton. de moluscos y 2.4 ton. de peces.

La figura N° 25 y la tabla N° 13, que se presentan a continuación, representan lo expuesto anteriormente.

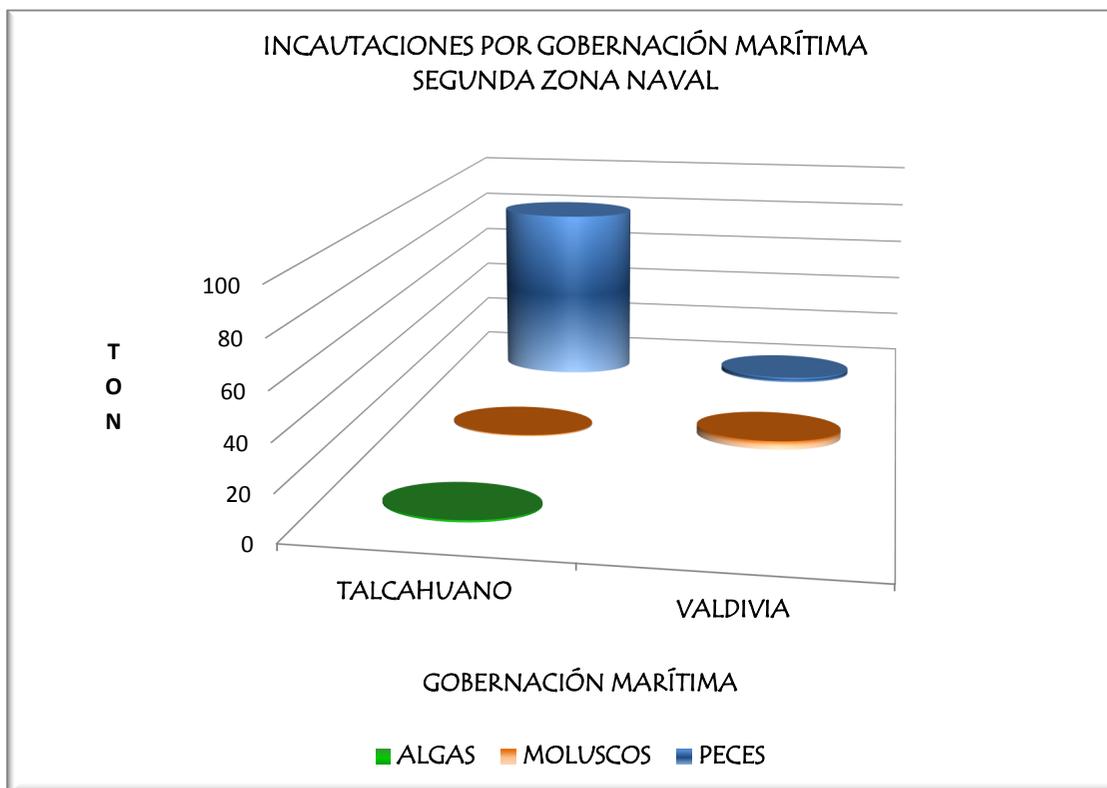


Fig. N° 25

Tabla N° 13. Incautaciones por Gobernación Marítima y especie en la Segunda Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
TALCAHUANO	0,9	0,7	82,0	83,5
VALDIVIA	0,0	4,0	2,4	6,3
TOTAL	0,9	4,6	84,4	89,9

En la Segunda Zona Naval (Fig. N° 26 y tabla N° 14) se incautó un alto porcentaje del recurso sardina, equivalente al 92.7 %, el 7.3% restante lo componen otros recursos (locos, cholgas, choros y peces como la corvina y el congrio).

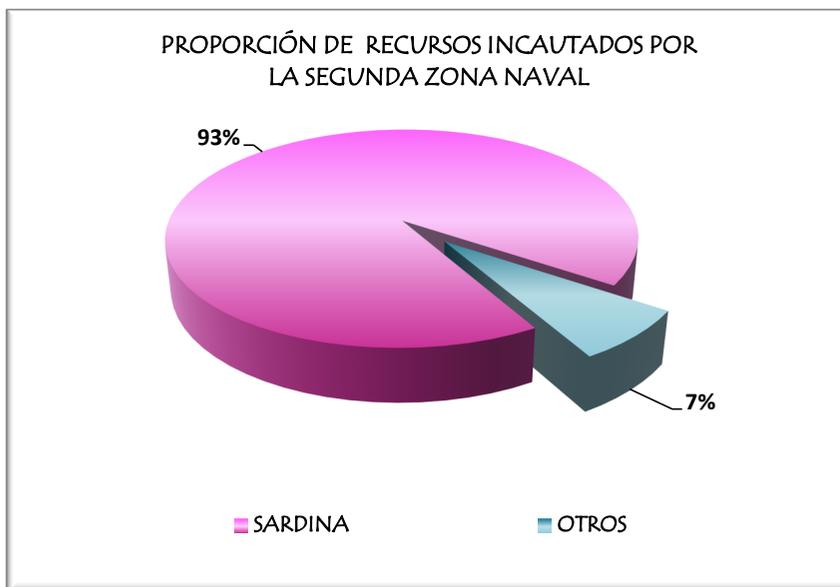


Fig. N° 26

Tabla N° 14. Especies incautadas (ton.), Segunda Zona Naval.

RECURSO	TON.
SARDINA	83,3
OTROS	6,6
TOTAL	89,9





En la Tercera Zona Naval, compuesta por las Gobernaciones Marítimas de Punta Arenas y Puerto Williams y sus Capitanías de Puerto dependientes, se incautaron 9.7 ton. de recursos hidrobiológicos (tabla N°15).

En la Gobernación Marítima de Punta Arenas se incautaron 1.7 ton. de crustáceos, 7.7 ton. de moluscos y 0.3 ton. de peces.

TERCERA ZONA NAVAL



Fig. N° 27

Tabla N° 15. Incautaciones por Gobernación Marítima y especie.
Tercera Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PUNTA ARENAS	1,7	7,7	0,3	9,7
TOTAL	1,7	7,7	0,3	9,7



Los recursos incautados corresponden a la centolla, la que representa un 18%, merluza del sur un 3% y el ostión del sur con un 79%. (Fig. N° 28 y tabla N° 16).

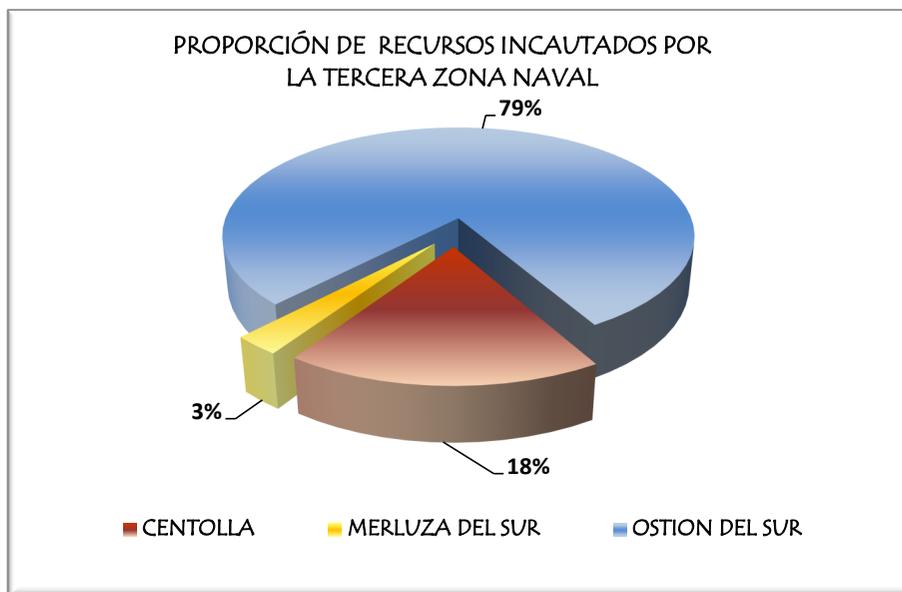


Fig. N° 28

Tabla N° 16. Especies incautadas (ton.),
Tercera Zona Naval.

RECURSO	TON.
CENTOLLA	1,7
MERLUZA	0,3
OSTION DEL SUR	7,7
TOTAL	9,7





CUARTA ZONA NAVAL

La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 124.8 ton. de recursos hidrobiológicos, predominando los peces con casi 123 ton., según puede observarse en la figura N° 29 y tabla N° 17.

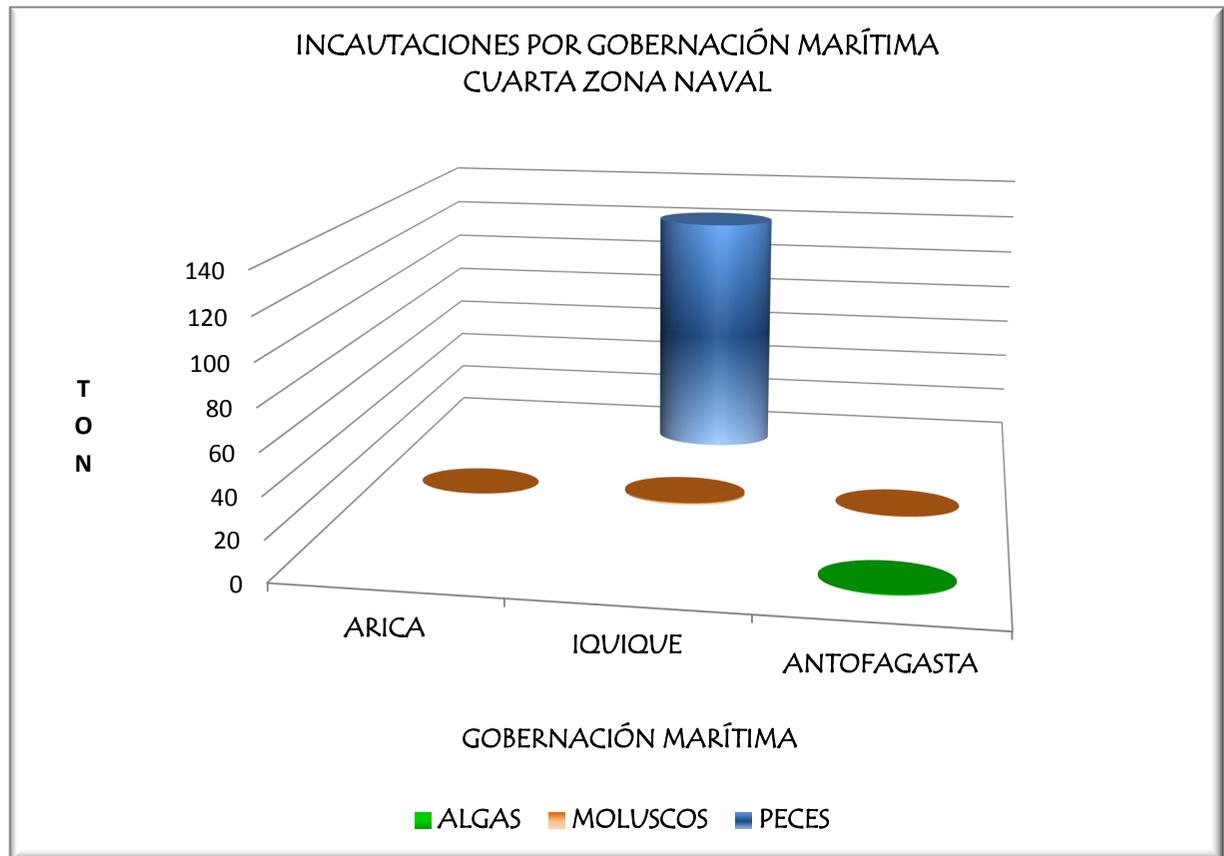


Fig. N° 29

Tabla N° 17. Incautaciones por Gobernación Marítima y especie, Cuarta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
ARICA	0,0	0,0	0,0	0,0
ANTOFAGASTA	0,5	0,3	0,0	0,8
IQUIQUE	0,0	1,1	122,9	124,0
TOTAL	0,5	1,4	122,9	124,8



El recurso anchoveta constituye la mayor especie incautada con un 98%. El 2% restante lo constituyen otras especies como pulpo y ostiones. La figura N° 30 y tabla N° 18 representan lo señalado.



Fig. N° 30

Tabla N° 18. Especies incautadas (ton.),
Cuarta Zona Naval.

RECURSO	TON.
ANCHOVETA	122,9
OTROS	1,9
TOTAL	124,8





QUINTA ZONA NAVAL

En la Quinta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, se incautaron durante el año 2015 un total de 506.4 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los moluscos los principales recursos incautados, los que corresponden a un 58.4%, muy por debajo siguen los peces con un 29.1% y el 12% restante corresponde a equinodermos y algas.

Del total de incautaciones efectuadas por la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanías de Puerto dependientes, 139.4 ton. correspondieron a moluscos, lo que representa un 78.4% del total incautado y muy por debajo se encuentran los peces con un 37.1%.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Castro y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 61.8 ton. de recursos pesqueros, en la siguiente proporción: 78.4% moluscos y 21.6% peces.

Finalmente, la Gobernación Marítima de Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 40.7% de moluscos, 35.6% de peces, 21.2% de algas y un 2.4% de equinodermos (Fig. N° 31 y tabla N° 19).

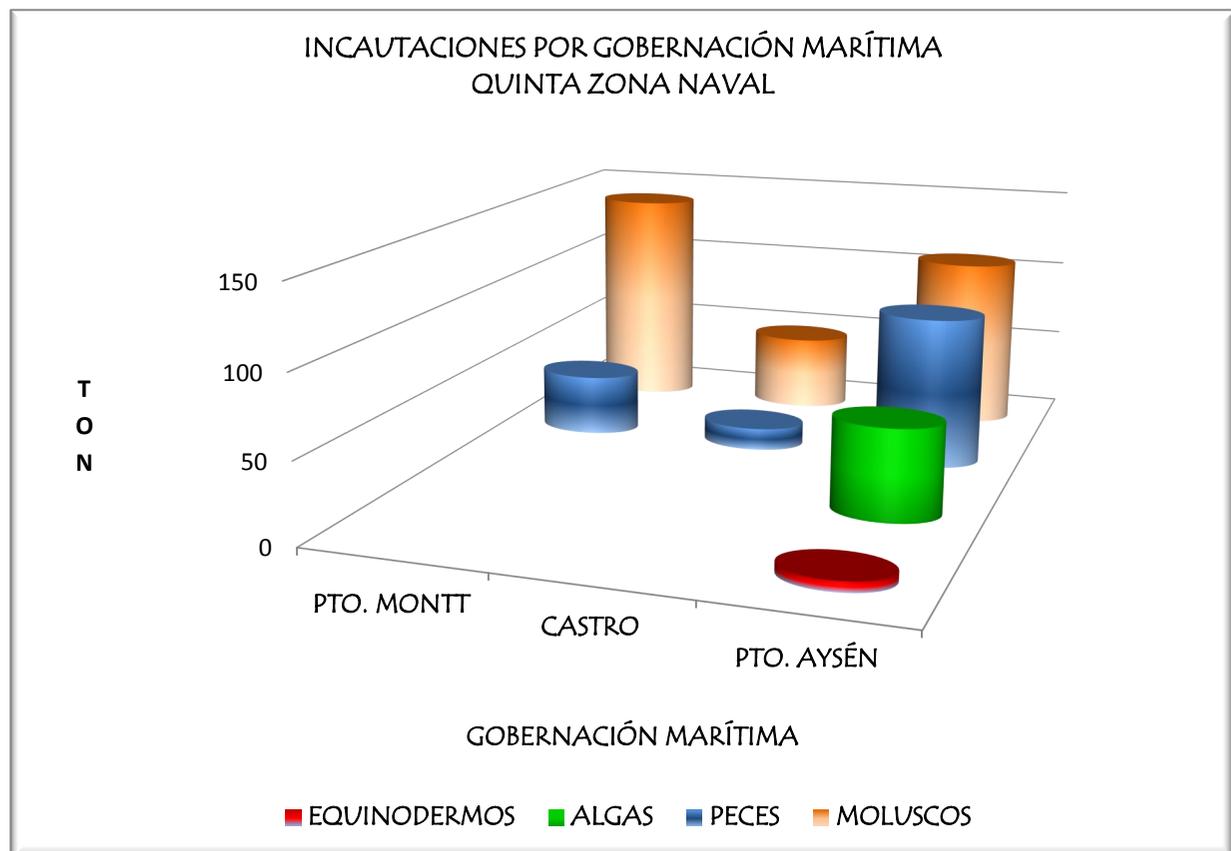


Fig. N° 31

Tabla N° 19. Incautaciones (ton.) por especie, Quinta Zona Naval.

ZONA NAVAL	ALGAS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
CASTRO	0,0	0,0	47,9	13,9	61,8
PTO. MONTT	0,0	0,0	139,4	38,3	177,7
PTO. AYSÉN	56,7	6,4	108,6	95,1	266,9
TOTAL	56,7	6,4	295,9	147,4	506,4

En la figura N° 32 y tabla N° 20 se observa que la principal especie incautada por la Quinta Zona Naval durante el año 2015 correspondió al recurso almeja con un 34.1 %, le sigue en porcentaje la reineta con un 24%, cholga con un 13%, luga con un 11%, chorito un 9% y un 9% lo constituyeron otros recursos (choro, congrio dorado, erizo, loco, pulpo, trucha arcoíris, entre otros).

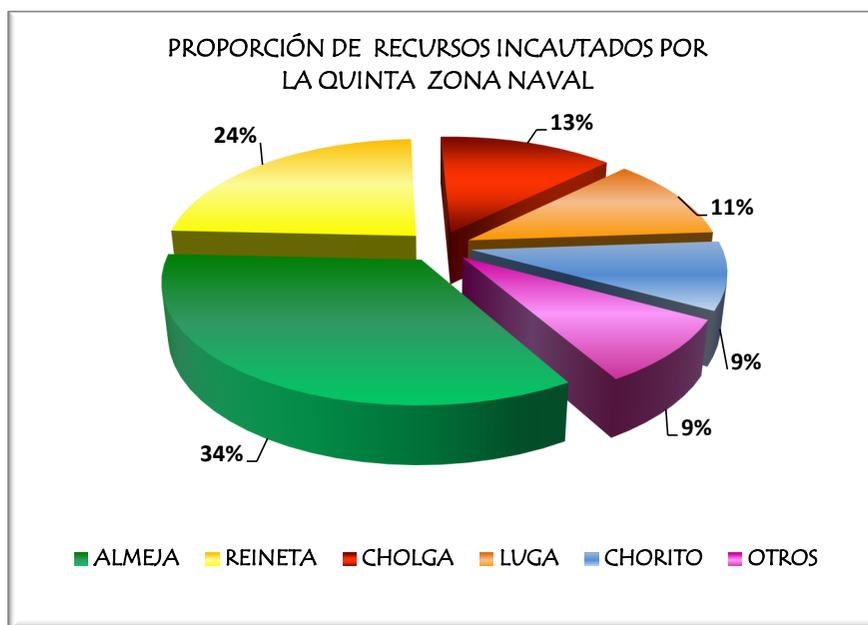


Fig. N° 32

Tabla N° 20. Especies incautadas (ton.), Quinta Zona Naval.

RECURSO	TON.
ALMEJA	172,6
REINETA	119,7
CHOLGA	67,2
LUGA	56,7
CHORITO	46,1
OTROS	44,1
TOTAL	506,4





FISCALIZACIÓN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Directemar trabaja con un rol de guardias de operadores del Sistema de Posicionamiento Automático durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Hasta el año 2012 la Ley en comento establecía la obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático en los siguientes casos:

- Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional.
- Armadores de naves matriculadas en Chile que operen en aguas no jurisdiccionales.
- Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realicen pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.
- Armadores de buques fábrica que operen en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.
- Armadores de naves pesqueras o buques fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.
- Embarcaciones que presten servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.

Posteriormente, la Ley 20.657 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura y fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 09 de febrero de 2013, incluyó dentro de esta exigencia a las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a quince metros, inscritas en la pesquería de bacalao, sea que operen o no en la unidad de pesquería del sur del paralelo 47°.

Asimismo, esta exigencia fue incluida en las naves transportadoras.



La Ley 20.657 publicada en el Diario Oficial en febrero del 2013, modificó sustancialmente la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando dentro de sus exigencias, el uso de un posicionador satelital para las naves artesanales de cerco mayores a 12 metros de eslora y todas las artesanales mayores de 15 metros de eslora. Esta exigencia se hizo efectiva el 09 de agosto del año 2015 y a la fecha existen 582 naves artesanales ingresadas al Software de Monitoreo.

El universo de naves ingresadas en el Sistema es de 2.153. La tabla N° 21 indica el detalle por tipo de nave donde se puede observar que el 72% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 15% a naves pesqueras industriales, un 9% son naves artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 3% naves transportadoras y un 1% corresponde a naves artesanales (Fig. N° 33).

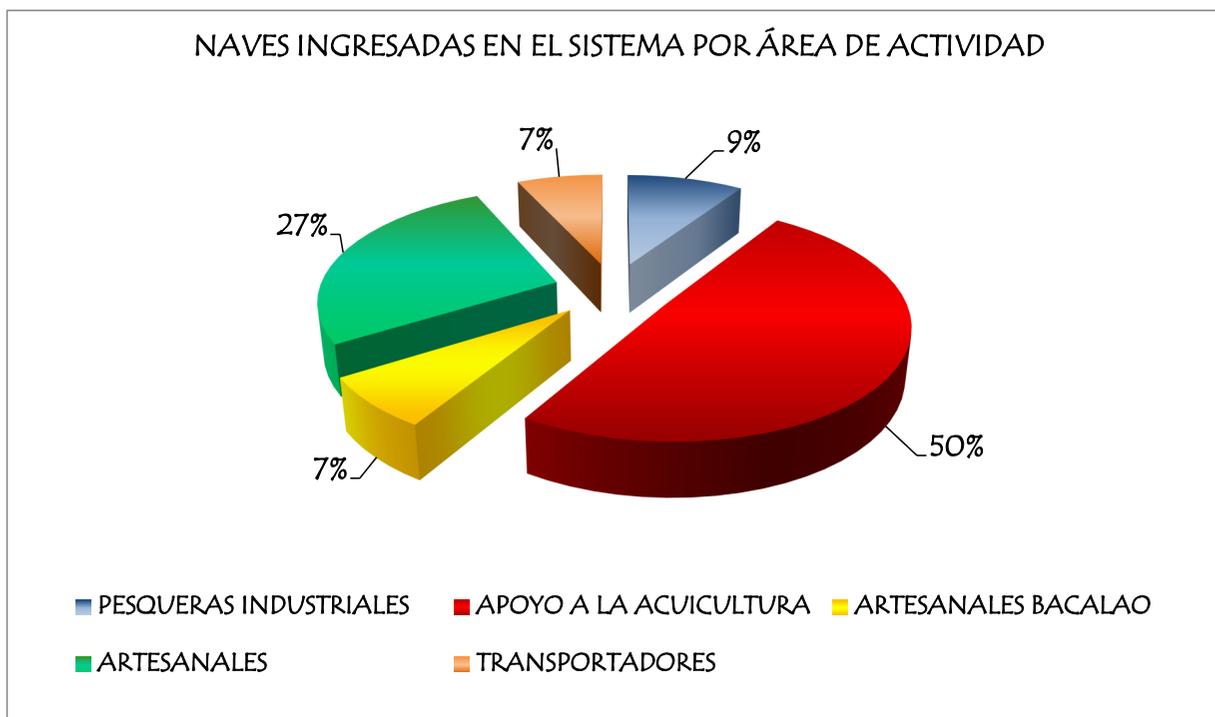


Fig. N° 33

Tabla N° 21. Naves ingresadas en el Software de Monitoreo.

NAVES	NÚMERO
PESQUERAS INDUSTRIALES	201
APOYO A LA ACUICULTURA	1.065
ARTESANALES BACALAO	157
ARTESANALES	582
TRANSPORTADORES	148
TOTAL	2.153

Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con seis proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la figura N° 34.

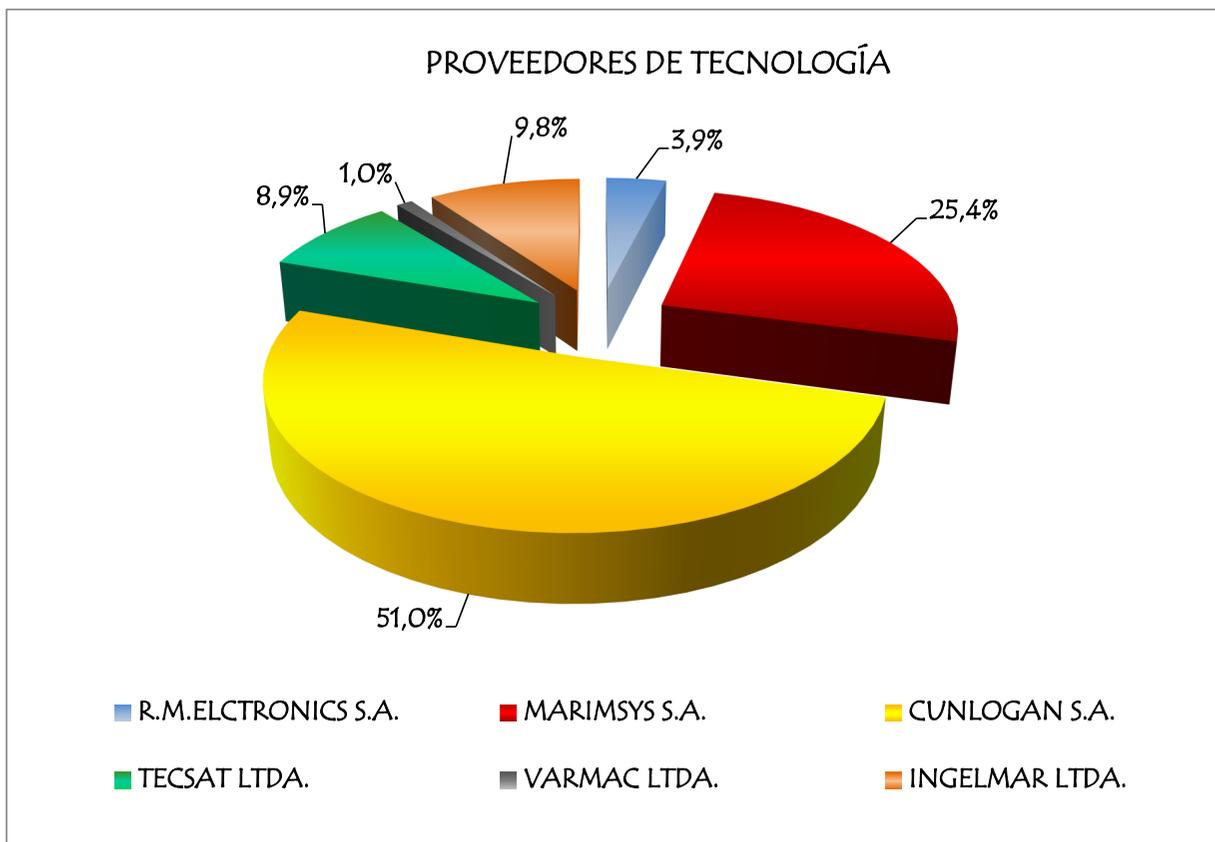


Fig. N° 34

En la tabla N° 22, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 51.0% del universo de naves. En orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Ingelmar Ltda., Tecsats Ltda, R.M. Electronics y Varmac, con un 25.4%, 9.8%, 8.9%, 3.9% y 1.0% respectivamente.

Tabla N° 22. Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave

PROVEEDOR	PESQUERO INDUSTRIAL	APOYO A LA ACUICULTURA	ARTESANALES BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTE	TOTAL
R.M.ELECTRONICS S.A.	78	5	0	0	0	83
MARIMSYS S.A.	10	389	0	96	52	547
CUNLOGAN S.A.	98	481	157	271	91	1.098
TECSAT LTDA.	0	182	0	9	1	192
VARMAC LTDA.	15	1	0	3	3	22
INGELMAR LTDA.	0	7	0	203	1	211
TOTAL	201	1.065	157	582	148	2.153

Según lo establece el D.S. MINECON 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- * Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- * Certificar que el dispositivo, incluidos sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- * Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- * Verificar que la instalación del dispositivo, incluidos los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- * Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- * Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- * Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- * Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- * Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- * Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- * Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.



La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera debe verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido. Lo cual se efectúa mediante una aplicación on line o la confirmación telefónica con el operador de guardia del Centro de Monitoreo de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

En la figura N° 35 y tabla N° 23, se observa que durante el año 2015 fueron solicitados un total de 34.696 zarpes (naves industriales, artesanales, naves artesanales de bacalao, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 32.200 fueron autorizados. Lo anterior, significa que un 7.2% de los zarpes solicitados no fueron autorizados por no dar cumplimiento a lo que establece la normativa.

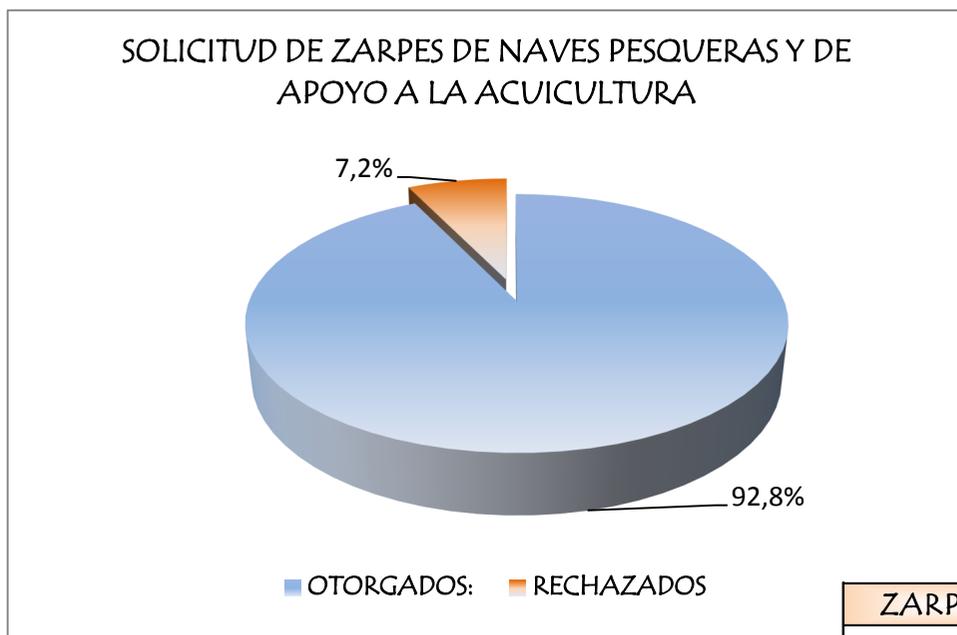


Fig. N°35

Tabla N° 23.
Zarpes otorgados año 2015

ZARPES	AUTORIZADOS	RECHAZADOS	TOTAL
PESQUEROS	24.702	538	25.240
ACUÍCOLAS	7.498	1.958	9.456
TOTAL	32.200	2.496	34.696

A continuación se detalla el número de zarpes solicitados y otorgados mensualmente para las naves artesanales, de bacalao, pesqueras industriales y naves de apoyo a la acuicultura, durante el año 2015 (Fig. N°36). Cabe recordar que la exigencia de posicionador satelital para las naves artesanales comenzó en el mes de agosto de 2015.

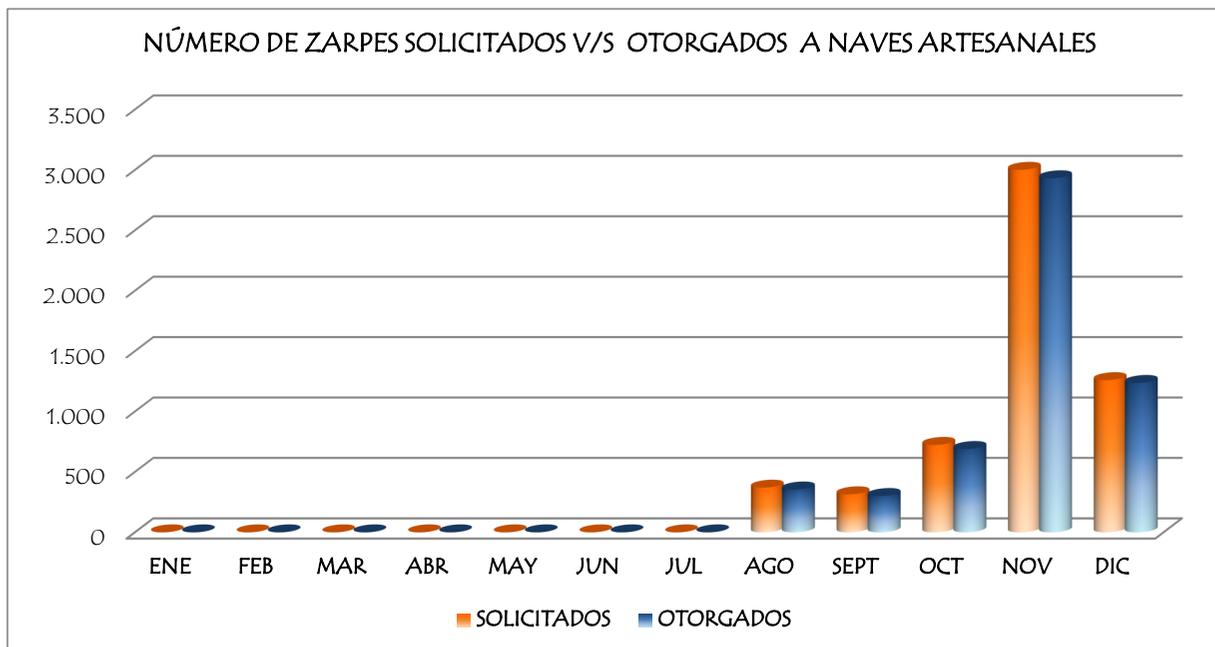


Fig. N°36

Tabla N° 24. Número de Zarpes solicitados y otorgados a naves artesanales.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	0	0	0	0	0	0	0	370	315	724	3.001	1.260	5.670
OTORGADOS	0	0	0	0	0	0	0	355	301	690	2.931	1.237	5.514



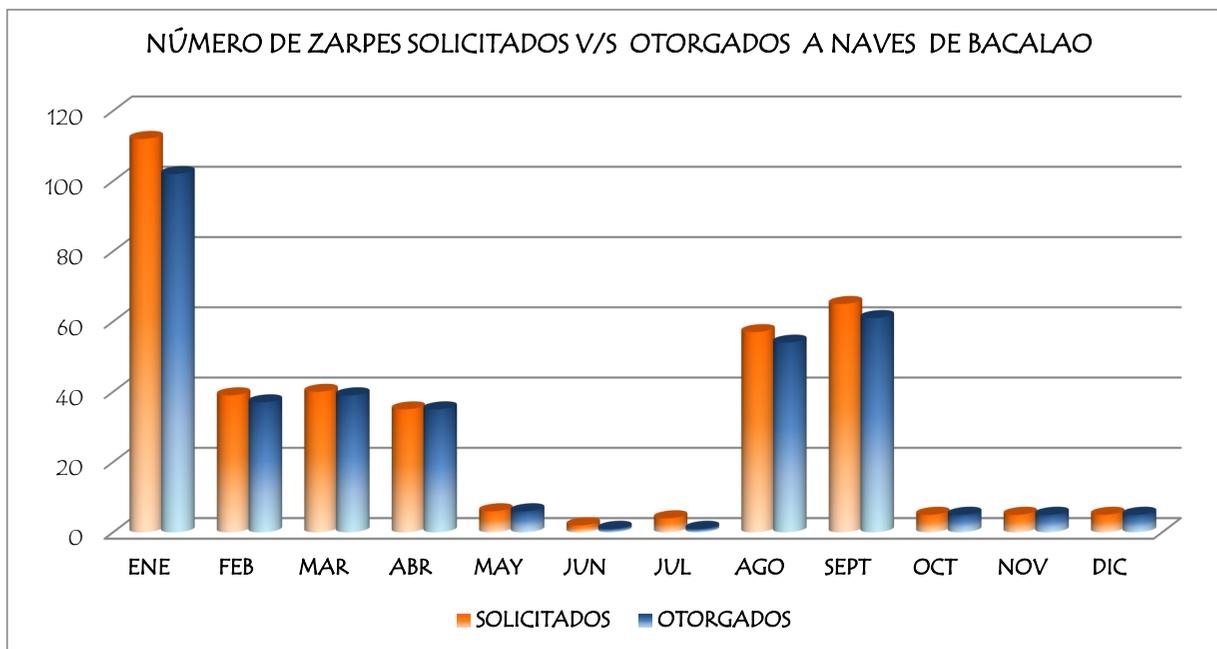


Fig. N°37

Tabla N° 25. Zarpes solicitados y otorgados a naves de bacalao.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	112	39	40	35	6	2	4	57	65	5	5	5	375
OTORGADOS	102	37	39	35	6	1	1	54	61	5	5	5	351

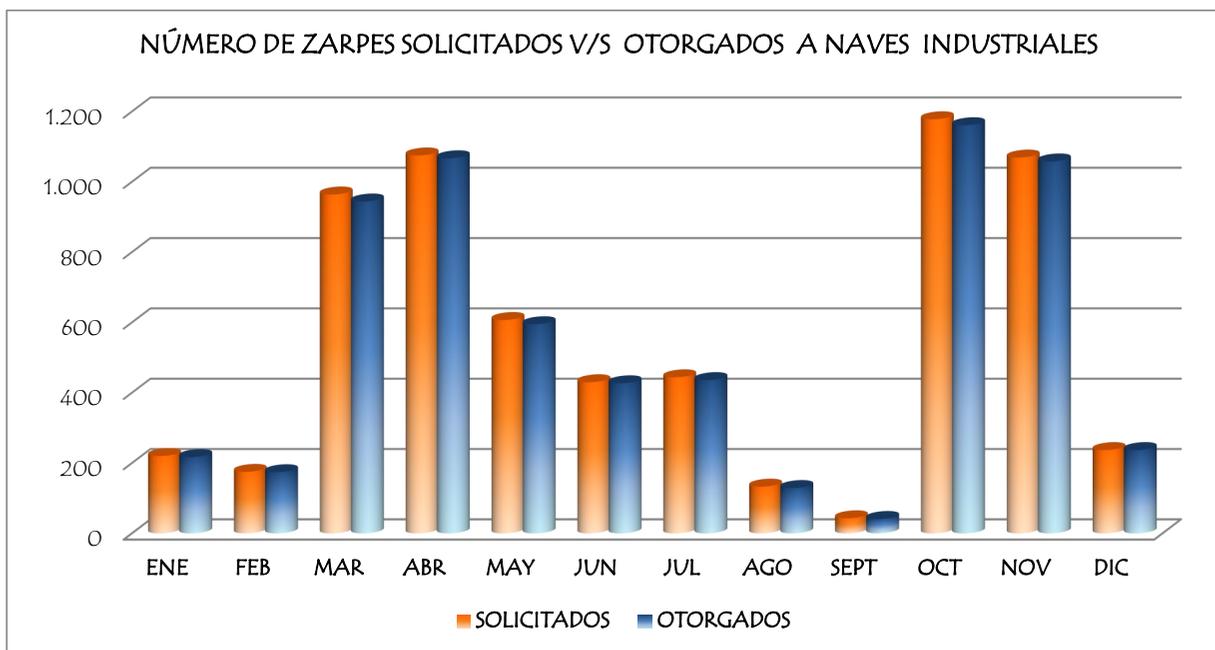


Fig. N°38

Tabla N° 26. Zarpes solicitados y otorgados a naves industriales.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	220	175	964	1.075	607	430	444	133	43	1.178	1.069	237	6.575
OTORGADOS	217	174	944	1.067	595	427	436	129	41	1.161	1.058	237	6.486

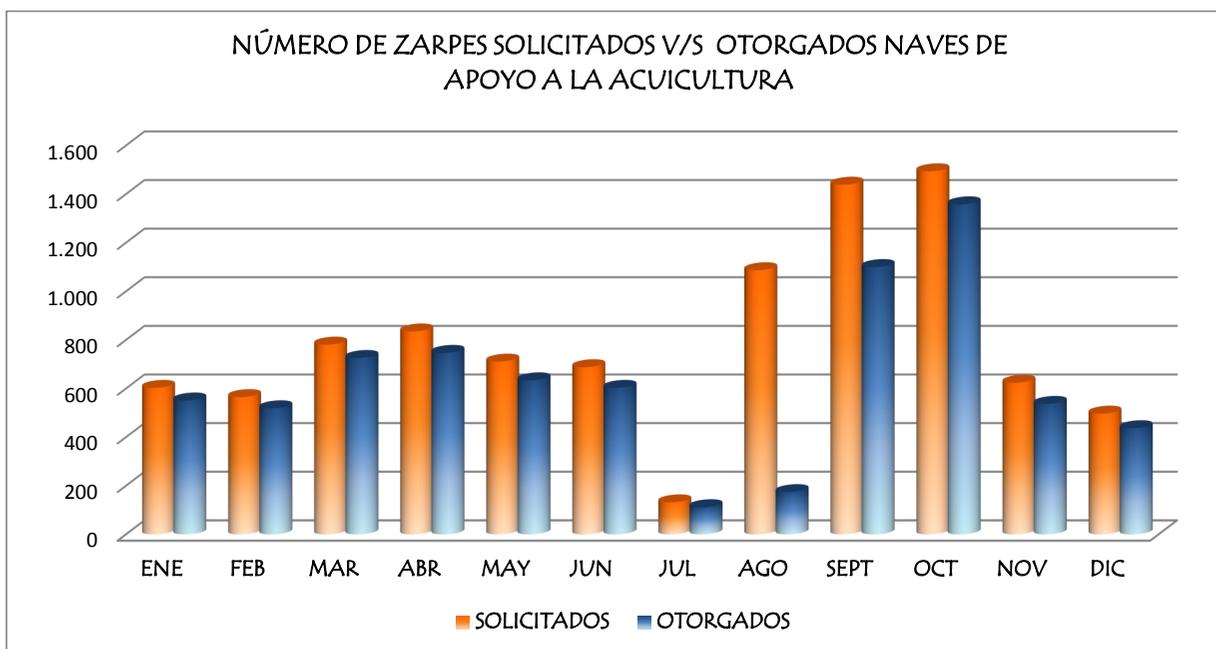


Fig. N°39

Tabla N° 27. Zarpes solicitados y otorgados a naves de apoyo a la acuicultura.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	603	565	781	835	711	688	132	1.087	1.439	1.494	624	497	9.456
OTORGADOS	551	519	726	747	634	603	112	174	1.100	1.358	537	437	7.498

Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, la citada falla debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

La tabla N° 28, resume el número de fallas de dispositivo detectados mensualmente y el número de retorno a puerto efectuados (en los casos que corresponda), durante el año 2015.

Tabla N° 28. Fallas de dispositivo en naves pesqueras industriales y de apoyo a la acuicultura.

MES	FALLA DISPOSITIVOS EN NAVES PESQUERAS	RETORNO A PUERTO DE NAVES PESQUERAS	FALLA DISPOSITIVOS NAVES DE APOYO A LA ACUICULTURA
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	0	0	76
ABRIL	0	0	125
MAYO	0	0	94
JUNIO	0	0	326
JULIO	0	0	309
AGOSTO	0	0	268
SEPTIEMBRE	0	0	315
OCTUBRE	1	0	229
NOVIEMBRE	9	1	199
DICIEMBRE	1	0	143
TOTAL	11	1	2.084



FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL

Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente y lo autorizado por la autoridad pesquera.

Durante el año 2015, se fiscalizó un total de 947 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos.

En la figura y tabla que a continuación se presenta (N° 40 y 29 respectivamente) se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 749 centros (478 de peces y 271 de moluscos), la Primera Zona Naval realizó 101 eventos de fiscalización a centros de cultivo de moluscos, la Segunda Zona Naval visitó 30 (13 de peces y 17 de moluscos) centros de cultivos, la Tercera Zona Naval 10 centros de cultivo de peces y finalmente la Cuarta Zona Naval fiscalizó 57 centros, uno de peces y 56 de moluscos.

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

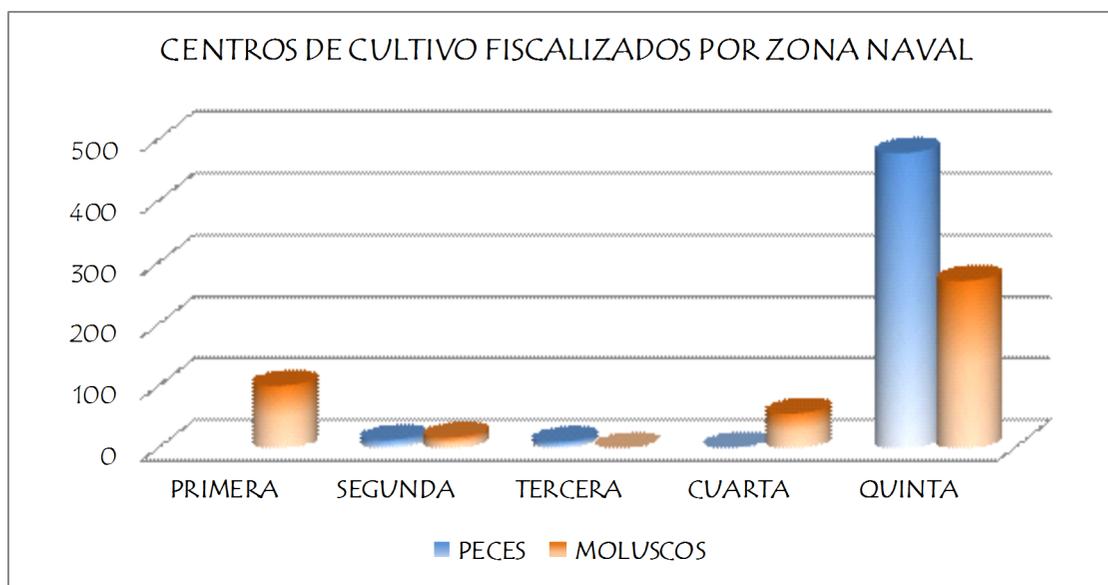


Fig. N° 40

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
PRIMERA	0	101	101
SEGUNDA	13	17	30
TERCERA	10	0	10
CUARTA	1	56	57
QUINTA	478	271	749
TOTAL	502	445	947

Tabla N° 29. Centros de Cultivo fiscalizados por Zona Naval.



La figura N° 41 y tabla N° 30, indican el detalle mensual de centros de cultivo fiscalizados por la Primera Zona Naval.

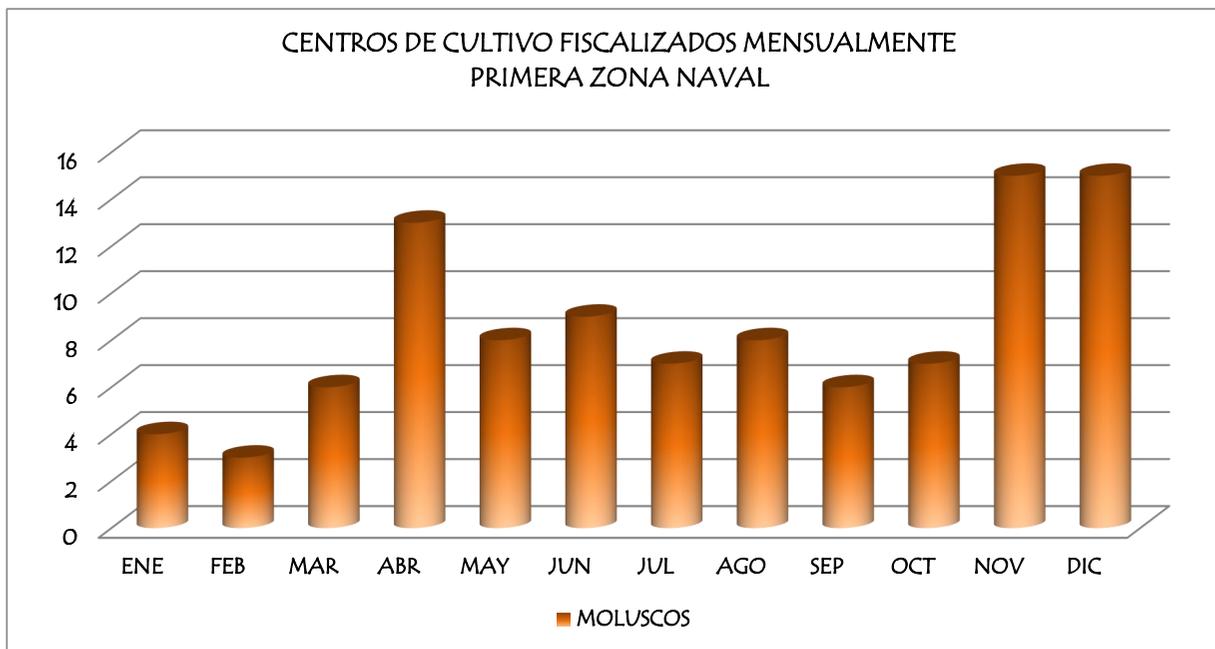


Fig. N°41

Tabla N° 30. Centros de Cultivo fiscalizados mensualmente en la I Zona Naval.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MOLUSCOS	4	3	6	13	8	9	7	8	6	7	15	15	101
TOTAL	4	3	6	13	8	9	7	8	6	7	15	15	101



La Segunda Zona Naval visitó centros de cultivo de moluscos y peces, concentrando sus esfuerzos en los meses de marzo, mayo y junio, como puede observarse en la figura N° 42 y tabla N° 31.

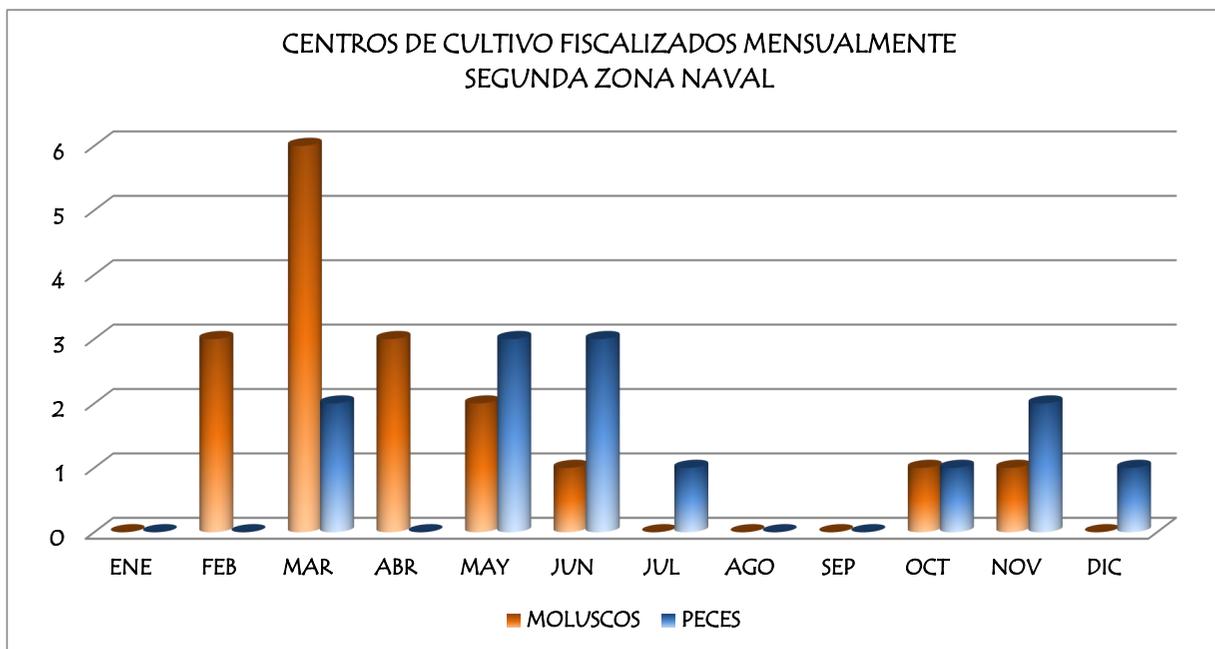
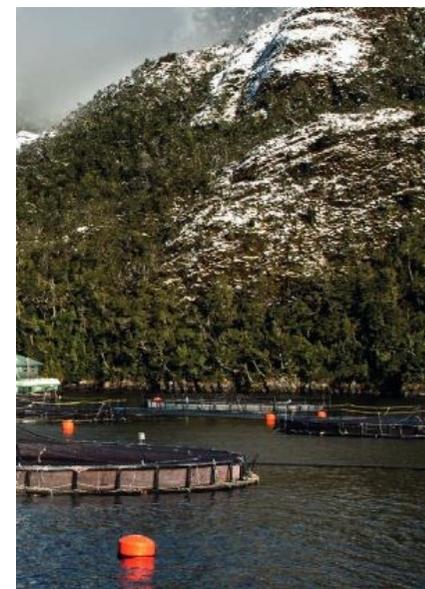


Fig. N°42

Tabla N° 31. Centros de Cultivo fiscalizados mensualmente en la II Zona Naval.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	0	0	2	0	3	3	1	0	0	1	2	1	13
MOLUSCOS	0	3	6	3	2	1	0	0	0	1	1	0	17
TOTAL	0	3	8	3	5	4	1	0	0	2	3	1	30



La Tercera Zona Naval presenta un grado de actividad que se enfoca en la fiscalización de los centros de cultivo de peces. (Fig. N° 43 y tabla N° 32).

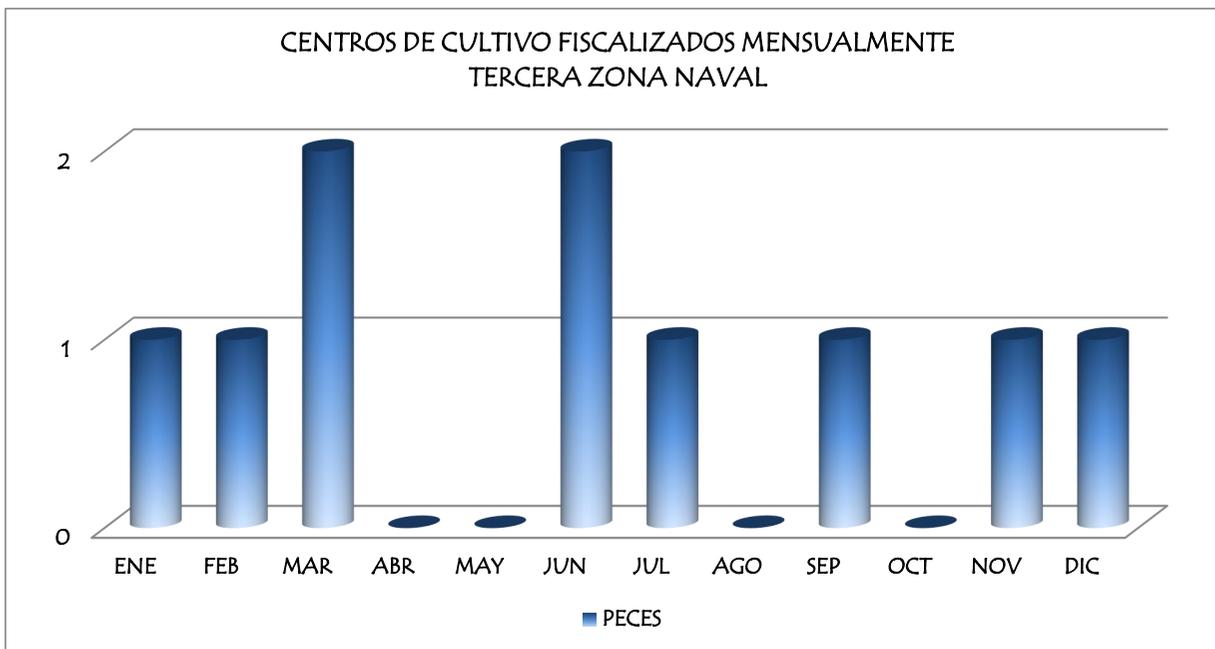


Fig. N°43

Tabla N° 32. Centros de Cultivo fiscalizados mensualmente en la III Zona Naval.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	1	1	2	0	0	2	1	0	1	0	1	1	10
MOLUSCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	1	2	0	0	2	1	0	1	0	1	1	10



La Cuarta Zona Naval, mantuvo su nivel de actividad durante todo el año, alcanzando los 13 centros fiscalizados en el mes de mayo (figura N° 44 y tabla N° 33).

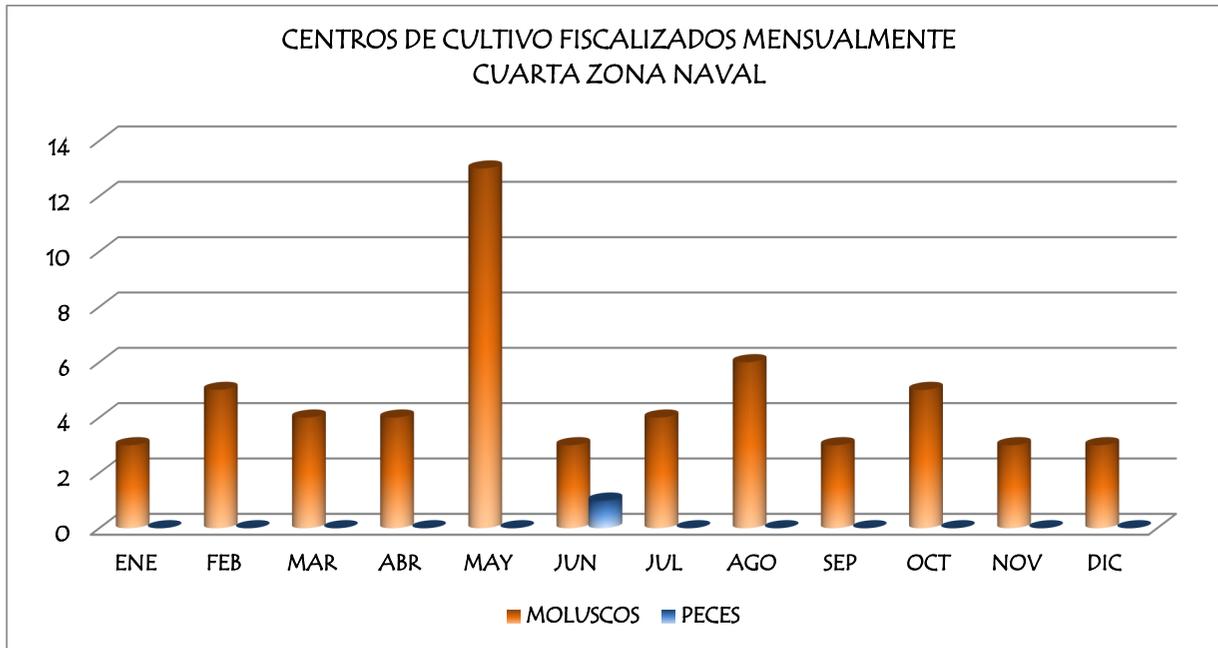


Fig. N°44

Tabla N° 33. Centros de Cultivo fiscalizados mensualmente en la III Zona Naval.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
MOLUSCOS	3	5	4	4	13	3	4	6	3	5	3	3	56
TOTAL	3	5	4	4	13	4	4	6	3	5	3	3	57



Sin lugar a dudas, la Quinta Zona Naval es la que presenta el mayor grado de actividad en lo relacionado a la fiscalización de centros acuícolas. Lo anterior, debido a que es en esta Zona donde se presenta la mayor concentración de centros de cultivo en el país.

La Quinta Zona Naval ejerció fiscalización durante todo el año a centros de cultivo de peces y moluscos. En la figura N° 45 y tabla N° 34, se observa que las inspecciones se concentran en su mayoría a centros de cultivo de peces.

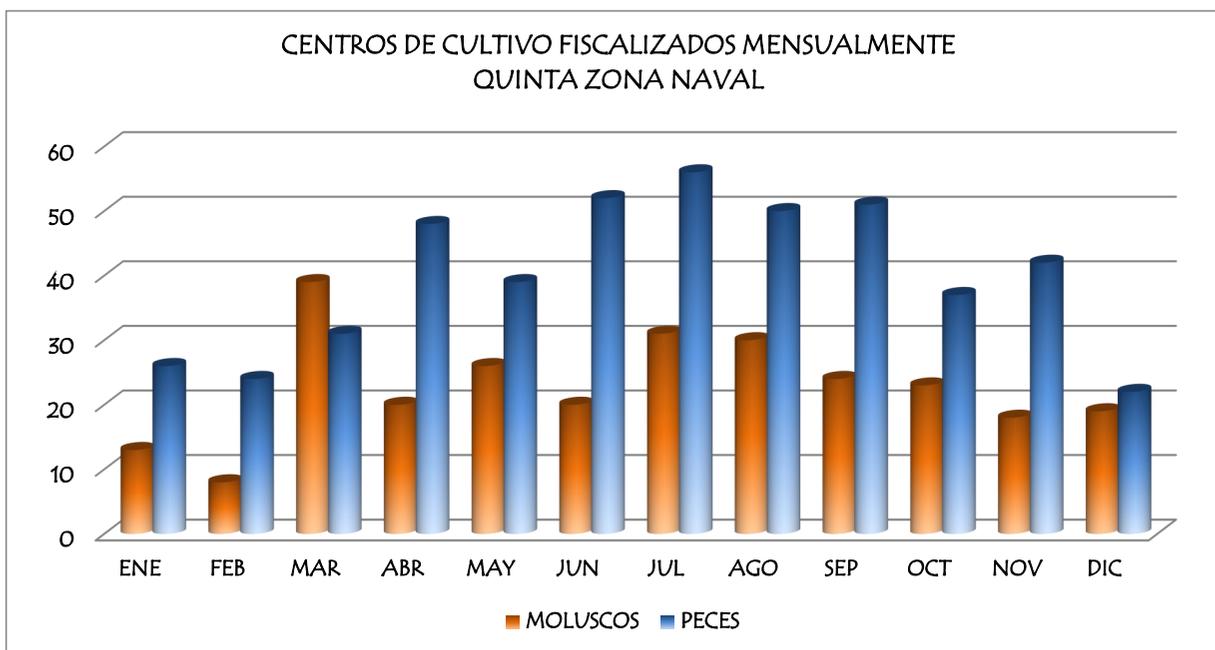


Fig. N°45

Tabla N° 34. Centros de Cultivo fiscalizados mensualmente en la III Zona Naval.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	26	24	31	48	39	52	56	50	51	37	42	22	478
MOLUSCOS	13	8	39	20	26	20	31	30	24	25	18	19	271
TOTAL	39	32	70	68	65	72	87	80	75	60	60	41	749





Palabras al cierre...

La Armada de Chile, con el uso de sus medios humanos y materiales está comprometida con su rol fiscalizador que le otorga la normativa pesquera, contribuyendo a la sustentabilidad de los recursos marinos tanto en la Zona Económica Exclusiva, como en el alta mar adyacente a ésta, en áreas marítimas donde Chile tiene compromisos con Organizaciones Regionales Pesqueras internacionales, ejecutando acciones contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de manera concordante con la Política Pesquera Nacional.